

Arq. Catherine Cely Corredor



17 20

REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-2172

RESOLUCION N° 11001-4-20-3977

FECHA: 07 de diciembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alinderamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal para someter al Régimen de Propiedad Horizontal, a la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA. Alcaldía Local de Suba.

**LA CURADORA URBANA 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR**

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 249 de noviembre 17 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia 11001-4-20-2172 radicado el 6 de noviembre de 2020, el señor CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.280.360 de Bucaramanga, representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S A, con Nit. N° 890.211.777-9, solicitó ante esta Curaduría Urbana, la aprobación de los planos de alinderamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicada en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual) y matrícula inmobiliaria 50N-20337828, con el fin de cambiar la destinación de algunos depósitos y estacionamientos según planos, de comunes de uso exclusivo a privados.
2. Que el predio cuenta con la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468, expedida por la Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C. de la época el 18 de julio de 2017 y ejecutoriada el 8 de agosto de 2017, por medio de la cual se concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para la ETAPA 1 del proyecto general arquitectónico del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, a desarrollarse en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual).
3. Que el predio cuenta con la Modificación de Licencia de Construcción vigente expedida por la Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C. de la época el 1° de octubre de 2018 y ejecutoriada el 8 de octubre de 2018. Se aprobaron modificaciones en el diseño de la ETAPA 1 y se autorizaron las obras correspondientes a la ETAPA 2 del proyecto (Pisos 1 al 24 de la TORRE 2) del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA.





REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-2172

RESOLUCION N° 11001-4-20-3977

FECHA: 07 de diciembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alindamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA. Alcaldía Local de Suba.

4. Que mediante Resolución N° 11001-4-19-2662 expedida el 12 de agosto 12 de 2019 y ejecutoriada el 14 de agosto de 2019 se concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada anteriormente, por un término de 12 meses adicionales.
5. Que el predio cuenta con una nueva modificación de Licencia de Construcción vigente, mediante Acto Administrativo N° 11001-4-19-1046 expedido por la Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C. de la época el 4 de marzo de 2020 y ejecutoriado el 16 de marzo de 2020. Adicionalmente se aprobaron los planos de alindamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 1** del proyecto citado, según Ley 675 de 2001.
6. Que mediante Resolución N° 11001-4-20-2345 expedida por la Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C. de la época el 2 de julio de 2020, se aprobaron los planos de alindamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 2** del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA.
7. Que el artículo 6 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

8. Que con la solicitud, los interesados presentaron los documentos requeridos para la aprobación de los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas correspondientes al proyecto citado.
9. Que los Planos de Alindamiento y Cuadros de Áreas presentados, corresponden a las modificaciones de la información de los sótanos identificados con números 1, 2 y 3, **con el fin de cambiar la destinación de algunos depósitos y estacionamientos según planos, de comunes de uso exclusivo a privados** y contienen la información requerida para su protocolización, en atención a lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001.
8. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no se hace necesario presentar el requisito referido en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016 el cual establece:

"(...) En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad."



REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-2172

RESOLUCION N° 11001-4-20-3977

FECHA: 07 de diciembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alinderamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA. Alcaldía Local de Suba.

9. Que el numeral 5 del artículo 12 del Decreto 1203 de 2017 referido a la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, la define así:

"(...) Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común."

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana 4 (P) de Bogotá, D.C., Arq. Catherine Cely Corredor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los planos de alinderamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 1** del proyecto general arquitectónico del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, del predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA, con el fin de cambiar la destinación de algunos depósitos y estacionamientos según planos, de comunes de uso exclusivo a privados, para someterlo al Régimen de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO: Una copia de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal que se aprueban reposarán en el archivo de esta Curaduría Urbana y otra copia pasará al Archivo Central de la Secretaría Distrital de Planeación para los fines pertinentes.





REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-2172

RESOLUCION N° 11001-4-20-3977

FECHA: 07 de diciembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alindamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA. Alcaldía Local de Suba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el siguiente cuadro resumen de áreas:

RESUMEN DE ÁREAS ETAPA 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA					
A. ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO		B. ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL			
DESCRIPCIÓN	METROS 2	PRIVADO CUBIERTO	PRIVADO LIBRE	COMÚN CUBIERTO	COMÚN LIBRE
LOTE	5.877,29 M2				
SOTANOS	16.724,56 M2	96,69 M2		16.627,87 M2	
PRIMER PISO	2.084,88 M2	675,30 M2		1.409,58 M2	3.792,41 M2
PISOS RESTANTES	19.563,74 M2	15.579,52 M2		3.984,22 M2	
TOTAL CONSTRUIDO	38.373,18 M2	16.351,51 M2		22.021,67 M2	
LIBRE EN PRIMER PISO	3.792,41 M2				
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA ETAPA 1					

ARTÍCULO TERCERO. Hacen parte integral de la presente Resolución, tres planos de Alindamiento identificados como PH2, PH3 y PH4, correspondientes a los sótanos 1, 2 y 3 respectivamente, dos Cuadros de Áreas de Propiedad Horizontal correspondientes a la ETAPA 1 y resumen de áreas de las ETAPAS 1 Y 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, en 13 y 18 folios respectivamente y los demás documentos presentados bajo el expediente No.11001-4-20-2172 del 6 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Los planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal de la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA son válidos para su protocolización con la Escritura de constitución del Régimen de Propiedad Horizontal, de



17 20



Arq. Catherine Cely Corredor

REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-2172

RESOLUCION N° 11001-4-20-3977

FECHA: 07 de diciembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alindamiento y los cuadros de áreas que contienen la modificación de la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA. Alcaldía Local de Suba.

conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7. del Decreto 1077 de 2015 y contra ella en lo que respecta a la aprobación de planos de alindamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.9), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

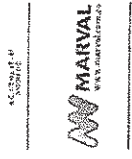
Arq. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P) BOGOTÁ, D.C.

Elaboró: Arq. Fernando Castillo Barcias

Revisó: Dra. Martha Carrillo

FECHA DE EJECUTORIA: 21 DIC 2020

CONJUNTO RESIDENCIAL
BAVIERA
(DEAFECTUADO POR ETAPAS)
ETAPA 1



g.l.c.

ARQUITECTO

CONTRATANTE

ACTA RESADA

ALIS COQUE

ETAS COQUE
REGISTRO

FINES

4

PROYECTO

PROYECTO

CONTENIDO

MODIFICACIÓN
PLANTA SÓTANO 3

ETC.

PH2

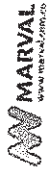
OF. 4

CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA

PLANTA SÓTANO 3

CONJUNTO RESIDENCIAL
BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS)
ETAPA 1

ACTUACIÓN N.º 47
FOLIO 112



g.l.c.

PROYECTO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO URBANO
DE LA CIUDAD DE BAVIERA

CONVENCIONES

ÁREA PRIVADA

ÁREA COMÚN

ÁREA DE USO
DE USO MIXTO

SECTORES

11901-4-20-2172

11901-4-20-2172
N.º DE ACTO ADMINISTRATIVO
N.º DE ACTO ADMINISTRATIVO
N.º DE ACTO ADMINISTRATIVO

11901-4-20-2172

11901-4-20-2172
N.º DE ACTO ADMINISTRATIVO
N.º DE ACTO ADMINISTRATIVO
N.º DE ACTO ADMINISTRATIVO

11901-4-20-2172

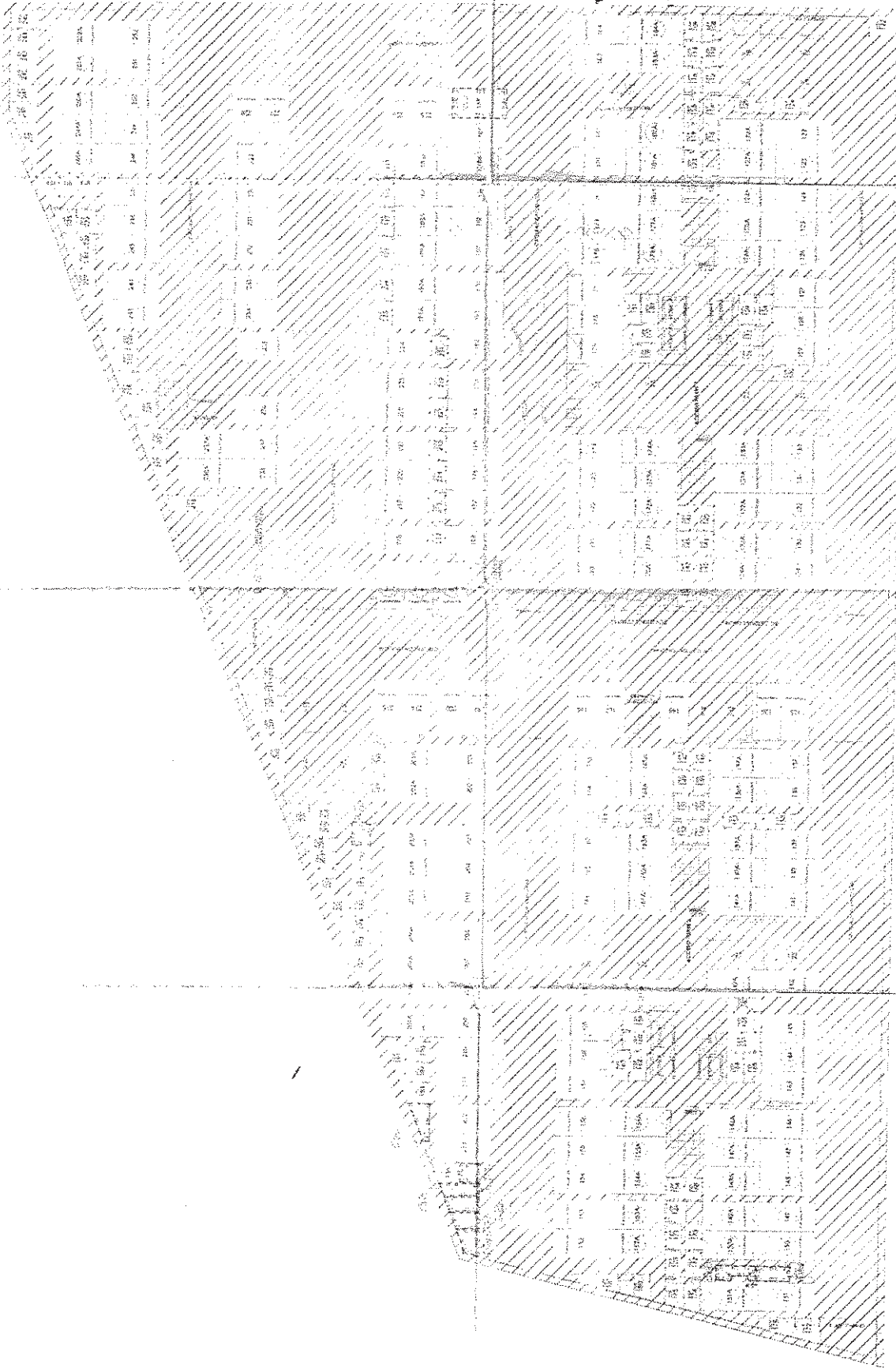
CONVENIO

MODIFICACIÓN
PLANTA SÓTANO 2

ESC. 1:100
OCTUBRE 20 DE 2000

PH3

DE 4
CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 1



PLANTA SÓTANO 2

CONJUNTO RESIDENCIAL
BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS)
ETAPA 1

ARQUITECTO
INGENIERO

MARVAL
www.marval.com.co

J.L.C.

PROYECTO DE DESARROLLO URBANO
DE LA ZONA DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

CONVENIO

AREA PRIVADA

AREA COMUN

AREA COMUN
EN USO EXCLUSIVO

PROY

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

11001-4-10-2112

ESC. 1125

CC. FURIA 30 DE 2020

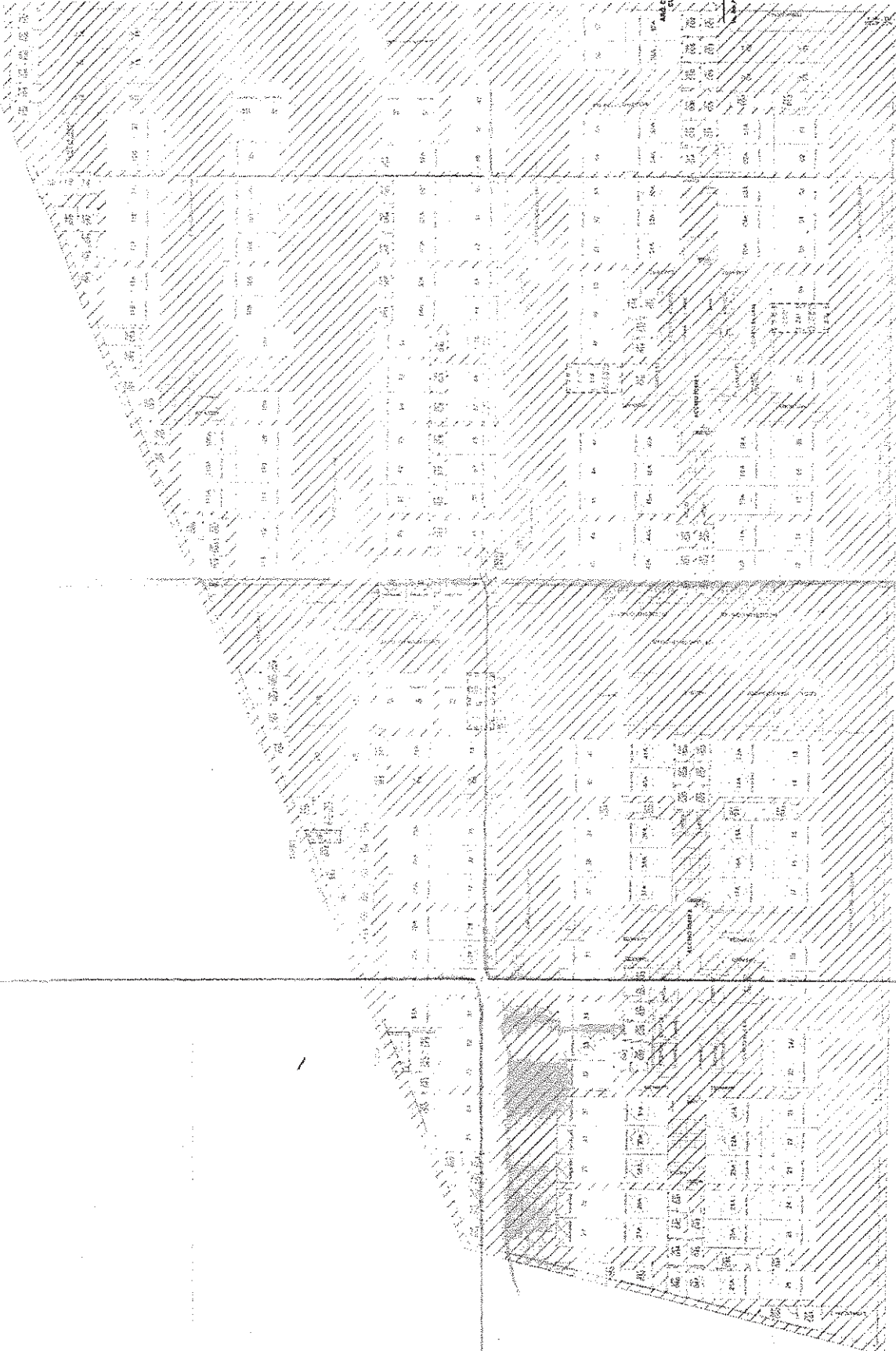
PH4
DE 4
CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 1

720

MODIFICACIÓN
PLANTA SÓTANO 1

CONSEJO

PLANTA SÓTANO 1



CONJUNTO RESIDENCIAL
BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS)
ETAPA 2

A.C. BAVIERA, S. de RL
MEXICO D.F.



PH CAMACHO-SALAZAR

g.l.c.

AV. DEL LAGO CAMACHO S/N
CALLE AVISPAZ 2000
PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, GTO.
40100

CONTRATACION

AREA PRIVADA

AREA COMUN

AREA COMUN
DE USO EXCLUSIVO

SELOS

ESTUDIO S.C.
AV. DEL LAGO CAMACHO S/N
CALLE AVISPAZ 2000
PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, GTO.
40100
TEL: 01 (52) 477 234 2345
WWW.BAVIERA.GUANAJUATO.GTO.MX

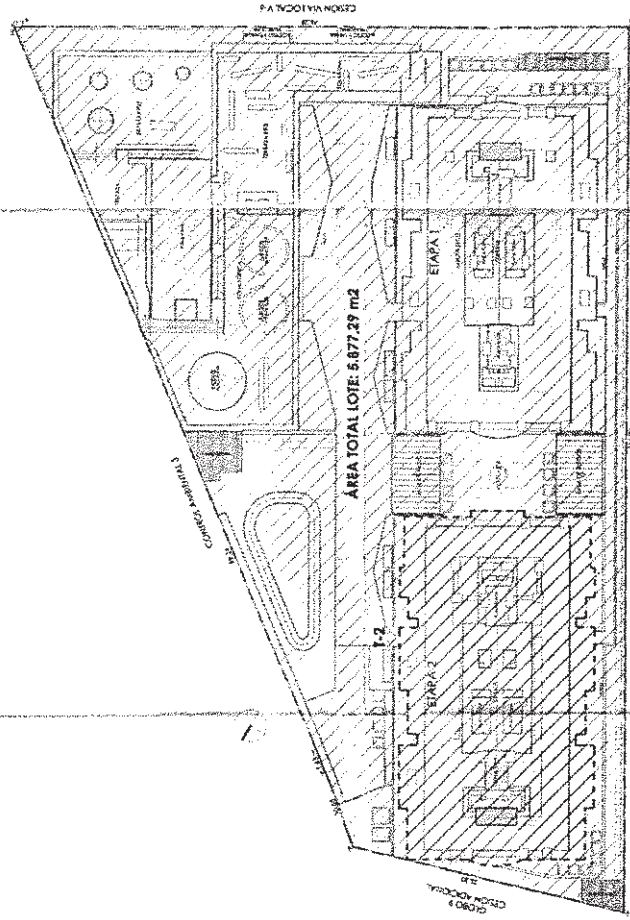


CONTENIDO

PLANTA LOCALIZACIÓN
Y CUBIERTAS

ESC. 1:250
JUNIO 04 DE 2019

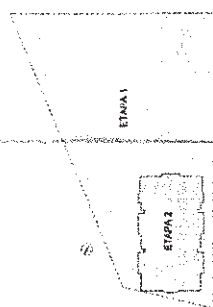
PH1
DE 3
CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 2



AREA TOTAL LOTE: 5,877.29 m2

CERCA PERIMETRICA

LOCALIZACIÓN ETAPAS



PLANTA LOCALIZACIÓN Y CUBIERTAS

1:1000

1100 1-4-18-2359

1100 1-4-18-2359

CONJUNTO RESIDENCIAL
BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS)
ETAPA 2

A.C. 10399-01-02



PN CAMACHO-SALAZAR

g.l.c.

ARQ. DISEÑO CAMACHO-LUJANO
PROYECTO CAMACHO-LUJANO
PROYECTO CAMACHO-LUJANO

CONTRIBUCIONES

ÁREA PRIVADA

ÁREA COMÚN

ÁREA COMÚN
DE USO EXCLUSIVO

SELOS

REGISTRAR C.

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

PROYECTO CAMACHO-LUJANO

TORRE 2

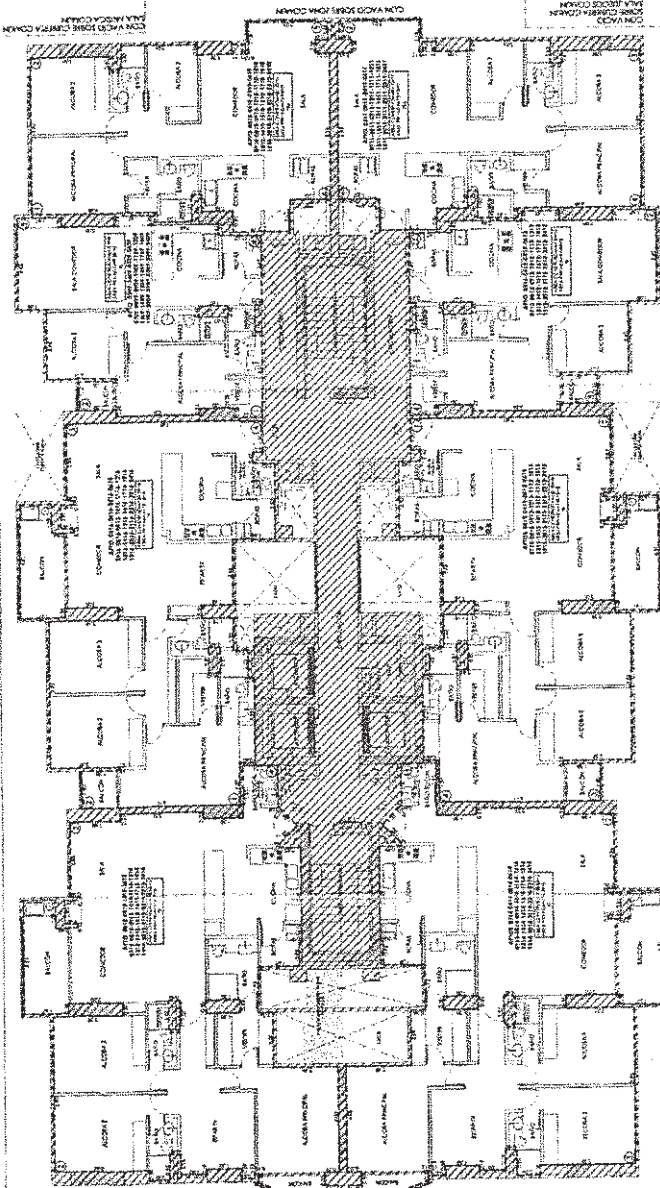
PLANTA PISO TIPO
(PISOS 3 AL 24)
Y PLANTA TERRAZA

E.C. 1275

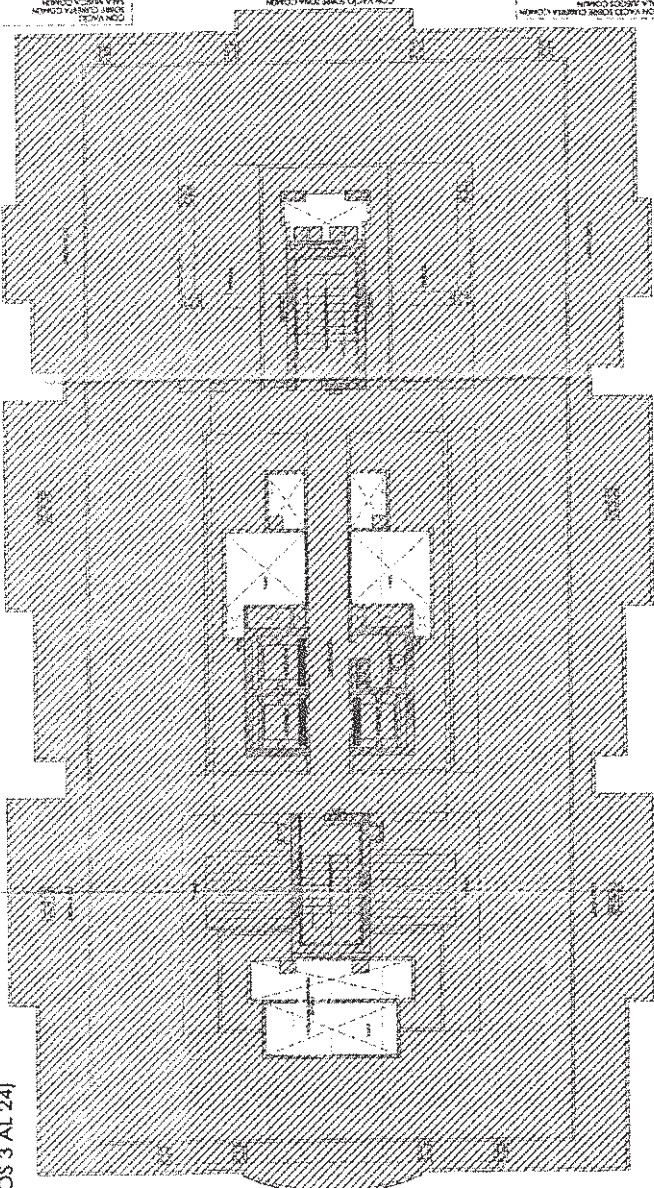
JUNIO 04 DE 2019

PH3

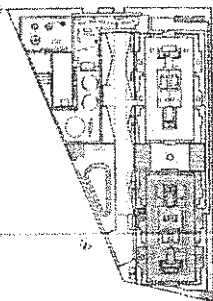
DE 3
CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA
(DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 2



PLANTA PISO TIPO
(PISOS 3 AL 24)



PLANTA TERRAZA



LOCALIZACIÓN TORRE



La Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C. ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Junio 18 de 1997, su Decreto Reglamentario 1277 de 2015, el Decreto Especial 414 de 2015 y en cumplimiento del deber de atención y correspondencia de la solicitud radicada.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO en el predio urbano, estrato 4, localizado en la dirección AC 170 69 47 (ACTUAL) y CNO. AVALUADOR. Atenciones inmobiliarias: SONCESTRAB de la localidad de Suba - para la Etapa 1 del Proyecto General Arquitectónico CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, el cual se detalla en una edificación de 23 pisos y 3 sótanos para 164 unidades de vivienda (NO VIS), dos volúmenes adosados en 1 y 2 pisos para servicios comunes y persona, en el proyecto se aporcionan 387 cupos de parqueo para residentes uno de ellos cumple dimensiones para personas con movilidad reducida y 40 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 3 tienen dimensiones para personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 390 depositos. Tienen en calidad de Propietario CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. NIT 890211773 Representante Legal MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO de Propietario MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO C.C. 13830684 Constructor responsable: GOMEZ RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO con CC 81283246 Matr. 89200117EY STD. Urbanización: BAVIERA, Manzana UNICA Lote 3, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POST. DECRETO 1842/2016	1.2 URP No. 19 (Bogotá)	1.3 SECTOR NORMATIVO 1	1.4 USOS UN	1.5 EDIFIC. UN
1.6 ACTIVIDAD	1.7 COMERCIO Y SERVICIOS	1.8 ZONA	1.9 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES	
1.10 TRATAMIENTO	1.11 DESARROLLO	1.12 ACTIVIDAD	1.13 NORMAL	
1.14 EN RIESGO	1.15 Remoción en Masa: Media	1.16 Fundación No	1.17 MICRO - ZONIFICACIÓN	1.18 LAC 60 - LAC 100

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO	CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA ETAPA 1	3.2 ESTRATO	4
3.3 DESCRIPCIÓN USO	3.4 USOS	3.5 ESCALA	3.6 No. UNIDADES
3.7 VISIT. / PUBLICO	3.8 VISIT. / PUBLICO	3.9 SEC. DEMANDA: C	3.10 BICICLETA: 112
3.11 DEPOSITOS: 390	3.12 MOTO: 0		

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	ÁREAS APROBADAS	SUBTOTAL APROBADAS	TOTAL	VIVIENDA Y/P
1. LOTE	5.877,39	38.373,18	0,00	0,00	38.373,18
2. SOTANO (S)	16.724,58	0,00	0,00	0,00	0,00
3. SEMISOTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. PRIMER PISO	2.984,88	0,00	0,00	0,00	0,00
5. PISOS RESTANTES	19.903,34	0,00	0,00	0,00	0,00
6. TOTAL CONSTRUIDO	38.373,18	0,00	0,00	0,00	38.373,18
7. LINEA PRIMER PISO	5.782,41	38.373,18	0,00	0,00	38.373,18
8. TOTAL CONSTRUIDO	38.373,18	0,00	0,00	0,00	38.373,18

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA			5.2 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO			5.3 CERRAMIENTO			5.4 VOLADIZO			5.5 RETENEDORES		
a) NO PISOS HABITABLES			23,33			b) ANTI-HOHO								
a) ALTURA MAX EN METROS			75,00			c) DESEMPEÑO								
a) SOTANOS			0			d) VOLADIZO								
a) SEMISOTANOS			0			e) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES								
a) NO. EDIFICIOS			0			f) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES								
a) 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION			No			g) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES								
a) AREA BAJO COBERTURA INCL.			No			h) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES								
a) INDICE DE OCUPACIÓN			0,15			i) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES								
a) INDICE DE CONSTRUCCIÓN			0,60			j) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES								
5.6 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PRIVADO												5.7 TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) DESTINACIÓN			%			b) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			c) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			d) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) ZONAS RECREATIVAS			74,48			e) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			f) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			g) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) SERVICIOS COMUNITARIOS			20,66			h) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			i) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			j) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) SERVICIOS COMUNITARIOS			5,86			k) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			l) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			m) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) SERVICIOS COMUNITARIOS			8,96			n) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			o) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			p) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) SERVICIOS COMUNITARIOS			1,05			q) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			r) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			s) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) SERVICIOS COMUNITARIOS			88,74			t) DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA			u) ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			v) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
5.8 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PÚBLICO												5.9 TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
a) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												b) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
c) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												d) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
e) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												f) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
g) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												h) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
i) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												j) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
k) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												l) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
m) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												n) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
o) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												p) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
q) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												r) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
s) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												t) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
u) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												v) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
w) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												x) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
y) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												z) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
aa) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ab) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ac) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ad) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ae) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												af) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ag) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ah) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ai) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												aj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ak) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												al) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
am) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												an) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ao) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ap) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
aq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ar) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
as) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												at) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
au) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												av) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
aw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ax) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ay) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												az) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ba) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
be) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												br) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
bw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
by) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												bz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ca) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ce) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ch) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ci) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ck) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
co) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ct) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
cy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												cz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
da) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												db) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
de) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												df) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
di) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
do) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ds) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
du) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
dy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												dz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ea) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												eb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ec) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ed) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ee) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ef) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
eg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												eh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ei) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ej) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ek) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												el) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
em) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												en) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
eo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ep) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
eq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												er) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
es) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												et) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
eu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ev) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ew) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ex) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ey) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ez) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fa) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fe) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ff) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ft) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
fy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												fz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ga) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ge) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
go) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
gy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												gz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ha) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
he) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ho) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ht) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
hy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												hz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ia) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ib) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ic) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												id) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ie) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												if) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ig) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ih) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ii) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ij) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ik) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												il) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
im) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												in) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
io) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ip) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
iq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ir) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
is) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												it) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
iu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												iv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
iw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ix) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
iy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												iz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ja) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
je) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ji) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
js) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ju) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
jy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												jz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ka) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
kc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ke) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
kg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ki) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
kk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
km) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ko) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
kq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ks) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ku) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
kw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ky) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												kz) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
la) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ld) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
le) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
li) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ll) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ln) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ls) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
lw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												lx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ly) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ly) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ma) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												md) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
me) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ml) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ms) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
mw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												mx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
my) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												my) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
na) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
nc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ne) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ng) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ni) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
nk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
nm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
no) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												np) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
nq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ns) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
nu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
nw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												nx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ny) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ny) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oa) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ob) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												od) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oe) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												of) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
og) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												oh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												oj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ok) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ol) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
om) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												on) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												op) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												or) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
os) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ot) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ou) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ov) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ow) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ox) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
oy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												oy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pa) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pe) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ph) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
po) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ps) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												pv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
pw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												px) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
py) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												py) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qa) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qe) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qi) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ql) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qo) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qu) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
qy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												qy) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ra) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
re) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ri) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ro) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rr) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rs) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rt) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ru) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rv) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
rw) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												rx) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
ry) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												ry) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
sa) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sb) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
sc) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sd) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
se) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sf) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
sg) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sh) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
si) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sj) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
sk) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sl) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
sm) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sn) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
so) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES												sp) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES		
sq) TIPOLOGÍA Y ANCLAJES</														

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (29) / Estudios de Suelos (1) / Anexos suelos (1) / Memoria de Cálculo (4) / Planos Estructurales (100) / Cert. Const. Título J y K NSR-10 (1) / Memoria de cálculo elem. no estruct. (3)

7. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Área y lindes según plano CUJ 53214-02 de la Urbanización Baviera. El predio cuenta con Licencia de Urbanización Vigente aprobada mediante Resolución No. RES 11-4-1572 de 2011, prorrogada mediante Resolución No. RES 13-3-0760 de 2013, cuenta con Resolución No. RES 14-3-0955 de 2014 mediante la cual se modificó parcialmente el proyecto urbanístico, Resolución No. RES 14-3-1013 de 2014 mediante la cual se concede Revalidación y Licencia de Urbanismo para culminar Obras, prorrogada mediante Resolución RES 16-3-1430 de 2016. Cuenta con certificación expedida por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá con fecha 13 de junio de 2017 sobre el pago de la obligación VIS/VIP. El proyecto cuenta con 387 cupos sobles de estacionamiento para residentes. El proyecto se someterá al régimen de propiedad horizontal de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2° del art. 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 por tratarse de un Proyecto Arquitectónico por Etapas. Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a la Resolución N° 90708 de 2013, artículos 13 y 14.4 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE. De conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, no es exigible el cobro de participación en plusvalía, toda vez que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se encontró inscrita la respectiva anotación en el libro de matrícula inmobiliaria del predio objeto de solicitud. El titular de la licencia deberá cumplir con las normas técnicas y de seguridad para personas definidas en la Ley 1209 de 2008, Decreto 554 de 2015 y demás normativa vigente sobre la materia. Ver sello de observaciones en planos arquitectónicos. Reposan en el expediente las especificaciones técnicas del Salvaseñalera para el acceso para personas con movilidad reducida al local de servicios; su implementación es obligación del constructor responsable. Requiere Supervisión Técnica según NSR-10 Título I, Decreto 1077 de 2015. El proyecto requiere Instrumentación Sísmica, dando cumplimiento a la NSR-10 Título A 11. El proyecto prevé los espacios para su cumplimiento.

Deberá realizar publicación en un diario de amplia circulación de la parte resolutoria del presente acto administrativo en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Se designa como supervisor técnico al Ingeniero Civil RAMON ALVAREZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 13830678 y Matrícula Profesional 1407 STD.

APROBACIÓN CURADURÍA URBANA No. 4 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Por el Curador: Por el Ingeniero: Por el Arquitecto: Por el Constructor: FIRMA CURADORA:

**8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES**

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Área Declarada
Declaración Urbana	18-Jul-17	00017320007340	\$ 26.614.064.000	\$ 691.966.000	38.373,18

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 1 Decreto 1077 de 2015)

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 3 Decreto 1077 de 2015)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y escombros a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 4 Decreto 1077 de 2015)

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra nueva o Reconstrucción de la existencia de la edificación, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 5 Decreto 1077 de 2015)

Entregarse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015)

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 8 Decreto 1077 de 2015)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Nacional 1530 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya)

Dar Cumplimiento por parte del constructor responsable a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de la Construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 10). Especialmente en el diseño de elementos no estructurales, aspectos medios de evacuación, vidrio y protección contra incendios en edificaciones en títulos A, J, K de la NSR 10 títulos A 1.5.3.2, J 1.1.3 y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la micro zonificación sísmica de Bogotá

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya)

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 69 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localice, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1998 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1993 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya

Esta licencia no autoriza fideicomisos, ni enajenaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2006, Los contribuyentes del impuesto de declaración urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2006

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra al cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra

En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 del 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADEP

Las intervenciones en el espacio público con obras de infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. (Resolución 113553 de 2014 IDU)

Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2003).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el señalamiento colectivo de residuos sólidos

CURADURÍA URBANA No. 4(P) - Bogotá D.C.
ARQUITECTA MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Modificación de Licencia de Construcción
Expediente: 17-4-0458
Fecha: 10 de julio de 2017
AC 170 69 47 (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá D.C., ARQ. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015, El Decreto Distrital 520 de septiembre de 2018 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Orgular MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 4, localizado en la dirección AC 170 69 47 (ACTUAL) - Cmp: AAA0154KCCX - Matrícula Inmobiliaria: 50N20337829 de la localidad de Guana - para permitir algunas modificaciones en el diseño de los sótanos y permitir la construcción de los pisos 1 al 24 de la TORRE 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA - ETAPAS 1 Y 2 y de 2 edificaciones en un piso de altura para salas de juego y música, incrementando en 22.252,97 M2 el área total construida y en 192 el número de apartamentos propuestos. El proyecto consta de 3 sótanos, una edificación (Torre 1) en 23 pisos de altura y una edificación (Torre 2) en 24 pisos de altura y 3 sótanos, para 376 unidades de vivienda multifamiliar, una edificación en 2 pisos de altura para equipamiento comunal y 2 edificaciones en un piso de altura para salas de juegos y música, con 567 estacionamientos para residentes, 46 estacionamientos para visitantes de los cuales 9 son adicionales para equipamiento comunal y 7 son para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 380 depósitos. Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0458 de julio 18 de 2017, se mantienen. Titulares, en calidad de Propietario CONSTRUCCIONES MARVAL S A NIT 890211777-5 Representante Legal RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA cd 13832594 Constructor responsable: CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ con CC 91250360 Mat: 6820261721 STD. Urbanización: BAVIERA, Manzana: UNICA Lote(s): 3, con las siguientes características básicas:

1. CÓDIGO DE DECRETOS: 1077 de 2015 a UPT No. 18 (Bogotá)
2. SECTOR NORMATIVO: 1
3. USOS UN: GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
4. ÁREA ACTUAL: 10.000 m²
5. MODALIDAD: B
6. PARTICIPACIÓN: 100%
7. REMEDIACIÓN: 100%
8. LAC 50 - LAC 100

12. 17-4-0458
13. 17-4-0458
14. 17-4-0458
15. 17-4-0458

NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA - ETAPAS 1 Y 2

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID	VISIT / PUBLICOS	Sec. Demanda: C
Vivienda Multifamiliar	No. Ática	376	567	46	Bicicletas: 112 Depósitos: 380
Sistema: Agrupación	Total después de la intervención:	376	567	46	Motos: 0

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	SECTOR CONSTRUCCIÓN	SECTOR TOTAL	SECTOR TOTAL	SECTOR TOTAL
LOTE	0,00	22.252,97	22.252,97	0,00
SÓTANO(S)	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMI SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUCCIÓN	0,00	22.252,97	22.252,97	0,00
LIBRE PRIMER PISO	2.955,35	2.955,35	2.955,35	2.955,35

1. NO PISOS HABITABLES: 24, 23, 2 Y 1
2. ALTURA MAX EN METROS: 79,35 y 75,50
3. SÓTANOS: 3 (LC VIG.)
4. SEMISÓTANO: 0
5. NO. EDIFICIOS: 7
6. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION: No
7. AREA BAJO CUBIERTA INCL: No
8. INDICE DE OCUPACION: 0,22
9. INDICE DE CONSTRUCCIÓN: 1,39

10. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO: 79,44
11. ZONAS RECREATIVAS: 5643,33
12. SERVICIOS COMUNALES: 20,05
13. ESTACIONES ADICIONALES: 1,25

14. METEOROLÓGICOS: 3,00 Y 10,00 POR VIA V-6
15. NO SE EXIGE POR AV. SAN JOSE
16. CERRAMIENTO: No
17. ALTURA LC VIGENTE más Longitud mts
18. 100 POR VIA V-6
19. NO PLANTEA POR AV. SAN JOSE
20. RETROCESOS: 100 POR VIA V-6
21. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS
22. TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTO: AISLADA

23. TIPO DE CIMENTACIÓN: PLACA - PÍLOTES
24. TIPO DE ESTRUCTURA: DUAL DMO
25. MÉTODO DE DISEÑO: RESISTENCIA ULTIMA
26. GRADO DE DESEMPEÑO ELEM: 80p
27. NO ESTRUCTURALES: No
28. FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE: No
29. MODAL: SI
30. OTROS: No

Memoria de Cálculo (2) / Planos Estructurales (134) / Proyecto Arquitectónico (25) / Planos elementos no estructurales (1)

La modificación que se concede NO AMPLIA el plazo de vigencia de la Licencia

Se mantienen las obligaciones y precisiones propias del proyecto, contenidas en la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0458 de julio 18 de 2017. De conformidad con el artículo 11, parágrafo 3, numeral 2 del Decreto 2218 de 2015, no es exigible el pago de la participación en plusvalía, en trámites de modificación de licencia vigente, toda vez que no se trata de una nueva licencia y que las modificaciones deben resolverse aplicando las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición.

Requiere Supervisión Técnica según NSR-10 Título I, Decreto 1077 de 2015. El proyecto requiere Instrumentación Sísmica, dando cumplimiento a la NSR-10 Título A.11.

Yo, Sr. Arq. María Esther Peñaloza Leal, Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá D.C., en nombre de la Curaduría Urbana No. 4(P) de Bogotá D.C., certifico que el presente proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015, El Decreto Distrital 520 de septiembre de 2018 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada.

Yo, Sr. Rafael Augusto Marin Valencia, Representante Legal de CONSTRUCCIONES MARVAL S A, certifico que el presente proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015, El Decreto Distrital 520 de septiembre de 2018 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada.

Yo, Sr. Cesar Augusto Gomez Rodriguez, Constructor responsable, certifico que el presente proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015, El Decreto Distrital 520 de septiembre de 2018 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada.

FIRMA CURADORA



CURADURÍA URBANA No. 4(P) - Bogotá D.C.
ARQUITECTA MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Área de obrando
Edificación Urbana	26-sep-18	00018320010207	\$ 15.440.683.000	\$ 401.458.000	22.262,97

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.6. Numeral 1 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017).

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017 (Numeral 5 de Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017).

Someterse a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10) (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015 Modificado por el Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017).

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural, y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015).

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazara a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe al nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia (Numeral 8 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de pública conocimiento. En los casos de patrimonios autorizados en los que el Registro pertenece al titular del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación (Numeral 10 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias (Numeral 15 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo Resistente Vigente (Numeral 14 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10. La ocupación de edificaciones en hacer procedimientos y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convención, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Numeral 9 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por el numeral 11 Artículo 11 del 1203 de 2017).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Numeral 12 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017, Decreto Nacional 1836 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya).

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplen conforme con el Artículo 13 del Anexo General Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90706 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Los predios ubicados en Zonas Clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 66 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación acústica, residuos sólidos, disposición de escombros y deberes en construcción.

Esta licencia no autoriza tal a de arboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2009, Los contribuyentes del impuesto de destinación Urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

En caso de contar con camamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADGP.

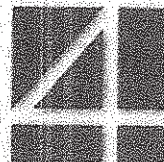
Las intervenciones en el espacio público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. (Resolución 113533 de 2014 IDU).

Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUALP, Decreto 500 de 2003).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2861 de 2013 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el eliminación selectiva de residuos sólidos.

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1203 de 2017 el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas acordadas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

Cumplir con las obligaciones previstas en el ordenamiento del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, corregido mediante el artículo 16 del Decreto Nacional 656 de 2017 referente a los componentes de Integración Urbana.



Expediente No. 16-4-2643

RESOLUCIÓN No. **RES 17-4-1462** FECHA **18 OCT 2017**

Por la cual se corrige el ordinal a del numeral 1.2 "Remoción en masa" contenido en la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017 expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la AC 170 69 47 (actual) perteneciente a la Urbanización Bavaria, Alcaldía Local de Suba, en el sentido de corregir la Remoción en Masa".

**LA CURADORA URBANA 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el señor RAFAEL AUGUSTO MARÍN VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13832694, en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT 890211777-9, propietaria del predio ubicado en la AC 170 69 47 (actual) perteneciente a la Urbanización Bavaria, Alcaldía Local de Suba, solicitó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, bajo la radicación 16-4-2643 de julio 18 de 2017.

Que una vez verificada la documentación aportada, y efectuado su estudio técnico de orden jurídico arquitectónico y estructural frente a las normas aplicables, así como los requisitos a cumplirse, este Despacho expidió la Licencia de Construcción No. LC. 17-4-0468 de julio 18 de 2017.

Que mediante radicado 17-4-01868 del 28 de septiembre de 2017, el señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 91280360, en calidad de Gerente de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT 890211777-9, solicitó aclaración a la licencia de construcción en mención, en cuanto a que la misma se establece que el predio se encuentra afectado por remoción en masa media.

Que revisada la documentación aportada para tal aclaración se evidencia que por error de este Despacho se mencionó Remoción en masa: Media, cuando lo correcto es: el predio ubicado en la AC 170 69 47, no se encuentra en zona de amenaza media por efecto de Remoción en Masa.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."

Que la corrección del Acto Administrativo es procedente y no cambia el sentido material

Curadora Urbana

Arq. Adriana López Moncayo





Expediente No. 16-4-2643

RESOLUCIÓN No. **RES 17-4-1462** FECHA 18 OCT 2017

Por la cual se corrige el ordinal a del numeral 1.2 "Remoción en masa" contenido en la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017 expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la AC 170 69 47 (actual) perteneciente a la Urbanización Bavaria, Alcaldía Local de Suba, en el sentido de corregir la Remoción en Masa".

de la decisión, por lo que este Despacho procede a realizar la corrección de oficio.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el ordinal a numeral 1.2 denominado "Remoción en masa" contenido en la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, en el sentido de precisar que, no se encuentra en zona de amenaza media por efecto de Remoción en Masa.

PARÁGRAFO: La presente corrección no cambia el sentido material de la decisión contenida en la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, se mantienen.

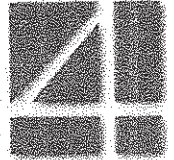
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Revisó: Daniel Murcia - Director Jurídico
Proyectó: Yelmi Nativé Trujillo Falla

FECHA DE EJECUTORIA: 25 OCT. 2017



Expediente No. 11001-4-19-2344

RESOLUCIÓN: 11001-4-19-2662 FECHA: 12 de agosto de 2019

"Por la cual se concede prórroga a la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, expedida por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, para el predio ubicado en la AC 170 69 47 (Actual), perteneciente a la Localidad Suba en la ciudad de Bogotá D.C."

LA CURADORA URBANA No. 4 DE BOGOTÁ
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, Decreto Distrital 415 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de julio de 2017, la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, expidió la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468, en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio ubicado en la AC 170 69 47 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C., acto administrativo que quedó ejecutoriado el 08 de agosto de 2017.

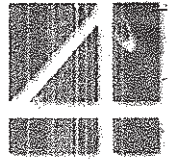
Que el día 01 de octubre de 2018, la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL, otorgó Modificación de la Licencia de Construcción antes mencionada, acto administrativo ejecutoriado el 08 de octubre de 2018, cuya expedición no amplía el plazo de ejecución de la Licencia citada.

Que como constructor responsable figura en dichos actos administrativos el Ingeniero Civil CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360 y Portador de la Matrícula Profesional No. 68202-61721 STD.

Que el ingeniero Civil antes identificado, como apoderado general de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT. 890.211.777-9, representada legalmente por el señor RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, propietario del predio ubicado en la AC 170 69 47 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C., presentó ante esta Curaduría Urbana, el día 31 de julio de 2019, mediante radicación No. 11001-4-19-2344, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, establece:

"(...) Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, así como las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de



Expediente No. 11001-4-19-2344

RESOLUCIÓN: 11001-4-19-2662 **FECHA:** 12 de agosto de 2019

"Por la cual se concede prórroga a la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, expedida por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, para el predio ubicado en la AC 170 69 47 (Actual), perteneciente a la Localidad Suba en la ciudad de Bogotá D.C."

doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. {...}

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."

Que la solicitud de Prórroga de la Licencia de Construcción cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el Ingeniero antes identificado certificó que ya se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 4 Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE

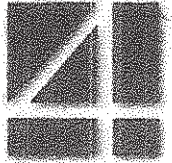
ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER** a la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT. 890.211.777-9, representada legalmente por el señor RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, propietaria del predio ubicado en la AC 170 69 47 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C., prórroga de la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 08 de agosto de 2017, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016.

PARÁGRAFO: Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obras presentada por el Ingeniero Civil CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360 y Portador de la Matricula Profesional No. 68202-61721 STD, como constructor responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, se extiende hasta el día **08 de agosto de 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017 y





Expediente No. 11001-4-19-2344

RESOLUCIÓN: 11001-4-19-2662 FECHA: 12 de agosto de 2019

"Por la cual se concede prórroga a la Licencia de Construcción No. LC 17-4-0468 del 18 de julio de 2017, expedida por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, para el predio ubicado en la AC 170 69 47 (Actual), perteneciente a la Localidad Suba en la ciudad de Bogotá D.C."

su posterior modificación, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 AGO 2019**

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana No. 4

Revisó: Martha Castillo-Abogada
Elaboró: Carolina Benavides

FECHA DE EJECUTORIA: **14 AGO 2019**



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
TRIANA PINTO GERMAN ANDRES

Radicación 4192344

Trámite(es): Prórroga de Licencia de Construcción:

Titular(es): CONSTRUCCIONES MARVAL

Acto Administrativo: 11001-4-19-2662

Direcciones: AC 170 69 47 Actual

Fecha Notificación: miércoles, 14 de agosto de 2019

En la ciudad de Bogotá D.C. y en la fecha de hoy miércoles, 14 de agosto de 2019, se notifica personalmente del Acto Administrativo 11001-4-19-2662 expedido el lunes, 12 de agosto de 2019 correspondiente al inmueble ubicado en la AC 170 69 47 Actual a TRIANA PINTO GERMAN ANDRES, identificado con CC: 79954828 en su calidad de Apoderado, como consta en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación; estos recursos deben interponerse por escrito en ésta diligencia o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

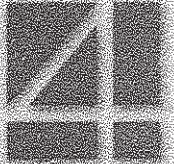
Carolina Benavides
Notificador
Curaduría Urbana 4

EL NOTIFICADO

CC 79954828

La persona Notificada renuncia a Términos de ejecutoria:

Sí ☒ No ☐



REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-1042

RESOLUCION N° 11001-4-20-2345

FECHA: 02-JUL-2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 2** del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA, Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 415 de octubre 16 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que para la **ETAPA 1** del proyecto general arquitectónico del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, del predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA, esta Curaduría Urbana expidió la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017, Etapa que consta de una edificación de 23 pisos y 3 sótanos para 184 unidades de vivienda (No VIS), 2 volúmenes adosados de 1 y 2 pisos para servicios comunales y portería, con 567 cupos de parqueo para residentes de los cuales uno cumple dimensiones mínimas para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 46 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 6 cumplen con las dimensiones mínimas para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 380 depósitos.

Que con fecha octubre 1° de 2018, la Curadora Urbana 4 (P) de Bogotá, D.C. de la época, aprobó la modificación de la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017, para permitir algunas modificaciones en el diseño de los sótanos y permitir la construcción de los pisos 1 al 24 de la **TORRE 2** del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA - ETAPAS 1 Y 2** y de 2 edificaciones en un piso de altura para salas de juego y música, incrementando en 22.262,97 M2 el área total construida y en 192 el número de apartamentos propuestos. El proyecto consta de 3 sótanos, una edificación (Torre 1) en 23 pisos de altura y una edificación (Torre 2) en 24 pisos de altura y 3 sótanos, para 376 unidades de vivienda multifamiliar, una edificación en 2 pisos de altura para equipamiento comunal y 2 edificaciones en un piso de altura para salas de juegos y música, con 567 estacionamientos para residentes, 46 estacionamientos para visitantes de los cuales 9 son adicionales para equipamiento comunal y 7 son para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 380 depósitos. Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017, se mantienen.



REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-1042

RESOLUCION N° 11001-4-20-2345

FECHA: 02-JUL-2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA, Alcaldía Local de Suba.

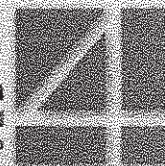
Que mediante Resolución N° 11001-4-19-2662 de fecha agosto 12 de 2019, esta Curaduría Urbana concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017, por un término de 12 meses adicionales.

Que mediante Acto Administrativo N° 11001-4-19-1046 de fecha marzo 4 de 2020, esta Curaduría Urbana aprobó una nueva modificación de la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468, para permitir algunas modificaciones en el diseño de los sótanos y la ampliación del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA - ETAPAS 1 Y 2, incrementando en 9 el número de estacionamientos para residentes y en 40.94 M2 el área total construida, en balcones de la Torre 2. El proyecto consta de 3 sótanos, una edificación (Torre 1) en 23 pisos de altura y una edificación (Torre 2) en 24 pisos de altura y 3 sótanos, para 376 unidades de vivienda multifamiliar, una edificación en 2 pisos de altura para equipamiento comunal y 2 edificaciones en un piso de altura para salas de juegos y música, con 576 estacionamientos para residentes, 46 estacionamientos para visitantes de los cuales 9 son adicionales para equipamiento comunal y 7 son para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 391 depósitos. Se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del proyecto citado, según Ley 675 de 2001. Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017 y su posterior modificación, se mantuvieron.

Que bajo la referencia 11001-4-20-1042 radicado el 9 de junio de 2020, el señor CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.280.360 de Bucaramanga, representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con Nif. N° 890.211.777-9, solicitó ante esta Curaduría Urbana, la aprobación de los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA.

Que de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, artículo 6°, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común. Así mismo hace referencia en su artículo 7° a los Conjuntos o Agrupaciones que se desarrollen por etapas y la forma de integrar las etapas subsiguientes al régimen de Propiedad Horizontal.





REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-1042

RESOLUCION N° 11001-4-20-2345

FECHA: 02-JUL-2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA. Alcaldía Local de Suba.

Que con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la aprobación de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas correspondientes.

Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, presentados ante esta Curaduría Urbana para su aprobación, corresponden con los planos arquitectónicos aprobados con la modificación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo N° 11001-4-19-1046 de fecha marzo 4 de 2020 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C., Arq. Adriana López Moncayo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 1** del proyecto general arquitectónico del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, del predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA.

Hacen parte integral de la presente Resolución los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 11001-4-20-1042 de fecha junio 9 de 2020.

ARTICULO 2° Copia de los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 2** del **CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA** que se aprueban mediante la presente Resolución, radicados con referencia 11001-4-20-1042, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación. Adicionalmente se aprueba un plano





REFERENCIA: Expediente 11001-4-20-1042

RESOLUCION N° 11001-4-20-2345

FECHA: 02-JUL-2020

Por medio de la cual se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA, ubicado en el predio con nomenclatura AC 170 69-47 (Actual), lote 3 de la manzana única de la urbanización BAVARIA, Alcaldía Local de Suba.

arquitectónico que contienen la información de los linderos y áreas de cada una de las Etapas que conforman el proyecto

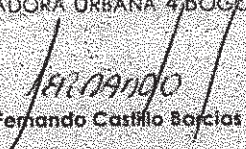
ARTICULO 3° Los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la **ETAPA 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA**, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los


Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4 BOGOTÁ, D.C.


Arq. Fernando Castillo Balcas

Dra. Martha Carrillo.

FECHA DE EJECUTORIA: 27 JUL 2020

CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.		No. de Radicación:																																																																																																	
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO		11001-4-19-2856																																																																																																	
Acto Administrativo No. 11001-4-20-1046		Fecha de Radicación:																																																																																																	
FECHA DE EXPEDICIÓN 04-mar-2020	FECHA DE EJECUTORIA 16 MAR 2020	VIGENCIA 08-ago-2020	PAGINA 1																																																																																																
AC 170 69 47 Actual																																																																																																			
La Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada RESUELVE: OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 4 localizado en la dirección AC 170 69 47 Actual - Chip AAA0154KCCX - Matrícula Inmobiliaria 50N20337828 de la localidad de Suba para permitir algunas modificaciones en el diseño de los sótanos y la ampliación del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA - ETAPAS 1 Y 2, incrementando en 9 el número de estacionamientos para residentes y en 40,94 M2 el área total construida, en balcones de la Torre 2. El proyecto consta de 3 sótanos, una edificación (Torre 1) en 23 pisos de altura y una edificación (Torre 2) en 24 pisos de altura y 3 sótanos, para 376 unidades de vivienda multifamiliar, una edificación en 2 pisos de altura para equipamiento comunal y 2 edificaciones en un piso de altura para salas de juegos y música, con 576 estacionamientos para residentes, 46 estacionamientos para visitantes de los cuales 9 son adicionales para equipamiento comunal y 7 son para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 391 depósitos. Se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente a la ETAPA 1 del proyecto citado, según Ley 675 de 2001. Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017 y su posterior modificación, se mantienen. Titulares: en Calidad de Propietario CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. NIT 890211777-9 Representante Legal RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA CC 13832694 Constructor Responsable: CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C. 91280360 Mat: 68202-41721 STD. Urbanización: BAVARIA; Manzana: UNICA Lote(s): 3 con las siguientes características básicas:																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>1.1 POT-Decreto 190/2004</td> <td>a. DP2 No.18 - Britalia</td> <td>b. SECTOR NORMATIVO: 1</td> <td>c. USOS UNICO</td> <td>d. EDIFIC. UNICO</td> </tr> <tr> <td>e. AREA ACTIVIDAD:</td> <td>COMERCIO Y SERVICIOS</td> <td>f. ZONAS:</td> <td colspan="2">GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES</td> </tr> <tr> <td>g. TRATAMIENTO:</td> <td>DESARROLLO</td> <td>h. MODALIDAD:</td> <td colspan="2">NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>1.2 ZN RIESGO:</td> <td>a. Remoción en Masa: media</td> <td>b. Inundación: No</td> <td colspan="2">11.3 MICRO-ZONIFICACION:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="3">LA COSTE 50-100</td> </tr> </table>				1.1 POT-Decreto 190/2004	a. DP2 No.18 - Britalia	b. SECTOR NORMATIVO: 1	c. USOS UNICO	d. EDIFIC. UNICO	e. AREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONAS:	GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES		g. TRATAMIENTO:	DESARROLLO	h. MODALIDAD:	NO APLICA		1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: media	b. Inundación: No	11.3 MICRO-ZONIFICACION:				LA COSTE 50-100																																																																									
1.1 POT-Decreto 190/2004	a. DP2 No.18 - Britalia	b. SECTOR NORMATIVO: 1	c. USOS UNICO	d. EDIFIC. UNICO																																																																																															
e. AREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONAS:	GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES																																																																																																
g. TRATAMIENTO:	DESARROLLO	h. MODALIDAD:	NO APLICA																																																																																																
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: media	b. Inundación: No	11.3 MICRO-ZONIFICACION:																																																																																																
		LA COSTE 50-100																																																																																																	
<table border="1"> <tr> <td>Expediente Anterior</td> <td>Acto Administrativo Anterior</td> <td>Trámite</td> <td>Fecha Expedición</td> <td>Fecha Ejecución</td> </tr> <tr> <td>16-4-2433</td> <td>LC 17-4-0468</td> <td>Licencia de Construcción</td> <td>8/jul/2017</td> <td>08/ago/2017</td> </tr> <tr> <td>18-4-1277</td> <td>MLC 17-4-0468</td> <td>Modificación licencia (vigente) de Construcción</td> <td>01/oct/2018</td> <td>08/oct/2018</td> </tr> <tr> <td>11001-4-19-2344</td> <td>11001-4-19-2662</td> <td>Prorroga de licencia de Construcción</td> <td>12/ago/2019</td> <td>14/ago/2019</td> </tr> </table>				Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha Expedición	Fecha Ejecución	16-4-2433	LC 17-4-0468	Licencia de Construcción	8/jul/2017	08/ago/2017	18-4-1277	MLC 17-4-0468	Modificación licencia (vigente) de Construcción	01/oct/2018	08/oct/2018	11001-4-19-2344	11001-4-19-2662	Prorroga de licencia de Construcción	12/ago/2019	14/ago/2019																																																																												
Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha Expedición	Fecha Ejecución																																																																																															
16-4-2433	LC 17-4-0468	Licencia de Construcción	8/jul/2017	08/ago/2017																																																																																															
18-4-1277	MLC 17-4-0468	Modificación licencia (vigente) de Construcción	01/oct/2018	08/oct/2018																																																																																															
11001-4-19-2344	11001-4-19-2662	Prorroga de licencia de Construcción	12/ago/2019	14/ago/2019																																																																																															
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA - ETAPAS 1 Y 2																																																																																																			
3.2 Estrato: 4																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>Vivienda Multifamiliar</td> <td>No Aplica</td> <td>376</td> <td>576 (+9)</td> <td>46 (LC VIG)</td> <td>112</td> <td>391</td> </tr> <tr> <td>Sistema Agrupación</td> <td>Total</td> <td>376</td> <td>576</td> <td>46</td> <td></td> <td>0</td> </tr> </table>				Vivienda Multifamiliar	No Aplica	376	576 (+9)	46 (LC VIG)	112	391	Sistema Agrupación	Total	376	576	46		0																																																																																		
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	376	576 (+9)	46 (LC VIG)	112	391																																																																																													
Sistema Agrupación	Total	376	576	46		0																																																																																													
4. CUADRO DE ÁREAS																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <th rowspan="2">PROYECTO AREA REQUERIDO</th> <th rowspan="2">USO</th> <th colspan="7">ÁREAS CONSTRUIDAS</th> </tr> <tr> <th>Corta Nueva</th> <th>Ampliación</th> <th>SUBTOTAL</th> <th>Adecuación</th> <th>Modific</th> <th>Refotom</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>SOTANOS:</td> <td>16/24.56</td> <td>VIVIENDA</td> <td>0.00</td> <td>40.94</td> <td>40.94</td> <td>0.00</td> <td>539.35</td> <td>0.00</td> <td>580.29</td> </tr> <tr> <td>SEMI SOTANO:</td> <td>0</td> <td>COMERCIO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>PRIMER PISO</td> <td>3011.94</td> <td>OFIC/SERV</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>PISOS RESTANTES:</td> <td>42946.59</td> <td>INDUS/OTROS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>LIBRE PRIMER PISO</td> <td>2.835.35</td> <td>INDUSTRIA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CONSTRUIDA</td> <td>60677.09</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">VIVIENDA VIF</td> <td>GEST. ANT</td> <td>60636.15</td> <td>AREA DESM/DEM</td> <td>0</td> <td>tot Const</td> <td>60677.09</td> <td>CERRAM/MTS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>No. Unidades:</td> <td>0</td> <td>Area (m2):</td> <td>0</td> <td colspan="4">Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del estudio</td> </tr> </table>				PROYECTO AREA REQUERIDO	USO	ÁREAS CONSTRUIDAS							Corta Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific	Refotom	TOTAL	SOTANOS:	16/24.56	VIVIENDA	0.00	40.94	40.94	0.00	539.35	0.00	580.29	SEMI SOTANO:	0	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PRIMER PISO	3011.94	OFIC/SERV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PISOS RESTANTES:	42946.59	INDUS/OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	LIBRE PRIMER PISO	2.835.35	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TOTAL CONSTRUIDA	60677.09									VIVIENDA VIF		GEST. ANT	60636.15	AREA DESM/DEM	0	tot Const	60677.09	CERRAM/MTS	0			No. Unidades:	0	Area (m2):	0	Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del estudio			
PROYECTO AREA REQUERIDO	USO	ÁREAS CONSTRUIDAS																																																																																																	
		Corta Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific	Refotom	TOTAL																																																																																											
SOTANOS:	16/24.56	VIVIENDA	0.00	40.94	40.94	0.00	539.35	0.00	580.29																																																																																										
SEMI SOTANO:	0	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																										
PRIMER PISO	3011.94	OFIC/SERV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																										
PISOS RESTANTES:	42946.59	INDUS/OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																										
LIBRE PRIMER PISO	2.835.35	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																										
TOTAL CONSTRUIDA	60677.09																																																																																																		
VIVIENDA VIF		GEST. ANT	60636.15	AREA DESM/DEM	0	tot Const	60677.09	CERRAM/MTS	0																																																																																										
		No. Unidades:	0	Area (m2):	0	Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del estudio																																																																																													
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">TIPOLOGIA</th> <th colspan="2">ASLADA</th> </tr> <tr> <td>a. No Pisos Habitables</td> <td>24, 23, 2 Y 1 LC VI</td> <td>3.00 Y 10.00 POR VIA V-6 (LC VIG)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b. ALT. RA MAX EN METROS</td> <td>79.25 Y 75.90 LC VI</td> <td>NO SE EXIGE POR AV. SAN JOSE (LC VIG)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. SOTANOS</td> <td>3 LC VIG</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d. SEMISOTANO</td> <td>NO PLANTEA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e. No Edificios</td> <td>7 LC VIG</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>f. PISO NO HABITABLE</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>g. AREA BAJO COBERTA INCI</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>h. INDICE DE OCUPACION</td> <td>0.22 (LC VIG)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>i. INDICE DE CONSTRUCCION</td> <td>1.38 (LC VIG)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TIPO DE DOCUMENTACION</td> <td>LC VIGENTE</td> <td>TIPO DE ESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ASLADO DE DISEÑO</td> <td>LC VIGENTE</td> <td>GRADO ELEM NO EST</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PUERTA HORT. EQUIVALENTE</td> <td>NO</td> <td>MODAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">OTROS</td> <td>LC VIGENTE</td> <td>NO</td> </tr> </table>				TIPOLOGIA		ASLADA		a. No Pisos Habitables	24, 23, 2 Y 1 LC VI	3.00 Y 10.00 POR VIA V-6 (LC VIG)		b. ALT. RA MAX EN METROS	79.25 Y 75.90 LC VI	NO SE EXIGE POR AV. SAN JOSE (LC VIG)		c. SOTANOS	3 LC VIG			d. SEMISOTANO	NO PLANTEA			e. No Edificios	7 LC VIG			f. PISO NO HABITABLE	NO			g. AREA BAJO COBERTA INCI	NO			h. INDICE DE OCUPACION	0.22 (LC VIG)			i. INDICE DE CONSTRUCCION	1.38 (LC VIG)			TIPO DE DOCUMENTACION		LC VIGENTE	TIPO DE ESTRUCTURA	ASLADO DE DISEÑO		LC VIGENTE	GRADO ELEM NO EST	PUERTA HORT. EQUIVALENTE		NO	MODAL	OTROS		LC VIGENTE	NO																																								
TIPOLOGIA		ASLADA																																																																																																	
a. No Pisos Habitables	24, 23, 2 Y 1 LC VI	3.00 Y 10.00 POR VIA V-6 (LC VIG)																																																																																																	
b. ALT. RA MAX EN METROS	79.25 Y 75.90 LC VI	NO SE EXIGE POR AV. SAN JOSE (LC VIG)																																																																																																	
c. SOTANOS	3 LC VIG																																																																																																		
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA																																																																																																		
e. No Edificios	7 LC VIG																																																																																																		
f. PISO NO HABITABLE	NO																																																																																																		
g. AREA BAJO COBERTA INCI	NO																																																																																																		
h. INDICE DE OCUPACION	0.22 (LC VIG)																																																																																																		
i. INDICE DE CONSTRUCCION	1.38 (LC VIG)																																																																																																		
TIPO DE DOCUMENTACION		LC VIGENTE	TIPO DE ESTRUCTURA																																																																																																
ASLADO DE DISEÑO		LC VIGENTE	GRADO ELEM NO EST																																																																																																
PUERTA HORT. EQUIVALENTE		NO	MODAL																																																																																																
OTROS		LC VIGENTE	NO																																																																																																
La modificación que se concede NO AMPLIA el plazo de vigencia de la licencia. Se mantienen las obligaciones y precisiones propias del proyecto, contenidas en la Licencia de Construcción N° LC 17-4-0468 de julio 18 de 2017 y su posterior modificación. De conformidad con el artículo 11, parágrafo 3, numeral 2 del Decreto 2218 de 2015, no es exigible el pago de la participación en plusvalía, en trámites de modificación de licencia vigente, toda vez que no se trata de una nueva licencia y que las modificaciones deben resolverse aplicando las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. Requiere supervisión técnica según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. El proyecto requiere Instrumentación Sísmica, dando cumplimiento a la NSR-10 Título A.11. El proyecto prevé los espacios para su cumplimiento.																																																																																																			
Proyecto Arquitectónico (36) / Planos Estructurales (16) / Planos Alinderamiento (1) / Proyecto División (1)																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <th>tipo</th> <th>Fecha</th> <th>Número</th> <th>Base Gravable</th> <th>Valor</th> <th>Área Declarada</th> </tr> <tr> <td>Delineación Urbana</td> <td>27-feb-2020</td> <td>20320002581</td> <td>25394000</td> <td>758000</td> <td>40.94</td> </tr> </table>				tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Área Declarada	Delineación Urbana	27-feb-2020	20320002581	25394000	758000	40.94																																																																																				
tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Área Declarada																																																																																														
Delineación Urbana	27-feb-2020	20320002581	25394000	758000	40.94																																																																																														
Va. Ba. Jurídica Camila Castell Córdoba MP 25202090293 CND		Va. Ba. Arquitectura Fernando Castillo Barrios MP 2520533660 CND																																																																																																	
Va. Ba. Ingeniería Camila Castell Córdoba MP 25202090293 CND		Firma Curadora Adriana López Moncayo																																																																																																	

	CURADURIA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.	No de Radicación:		PAGINA: 2
	ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO	11001-4-19-2856		

9.OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS -Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6 (modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017, Artículo 11): 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente exija. 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellas proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto. 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios preparados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en los actos de supervisión. 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de las obras o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del supervisor técnico independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de los actos de la supervisión técnica independiente que se expidan, durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de potestades autónomas en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario, quien es el responsable de esta obligación. 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. -Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 10 del anexo general técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90768 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya). -Los créditos unificados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. -Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para la cual se debe consultar a la autoridad competente. -Los contribuyentes del impuesto de delimitación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o el último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluido su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 552 de 2008, en concordancia con lo establecido con la resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación. -En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a llevar a cabo la identificación de la obra al cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra. -Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUA-P, Decreto 500 de 2003). -De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los particulares que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. -No incurrir en los contraprestantes contrarios a la integridad urbanística contemplados en el Artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como: 1. Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, variación diferente a la señalada en la licencia de construcción. 2. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes. 3. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. 4. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. 5. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.

Bogotá D.C., Septiembre 7 de 2020

C No. 20-3-0511

Señor:
GERMAN ANDRES TRIANA
CONSTRUCTORA MARVAL S.A
Avda. El Dorado No.69A-51
Celular: 3112716053
Correo: gtriana@marval.com.co
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO DE NORMA N° 20-3-0511

Mediante el presente concepto se informa al peticionario del mismo, sobre la vigencia de una licencia urbanística. (Artículo 2.2.6.1.3.1 Decreto 1077 de 2015):

LICENCIA DE CONSTRUCCION No.	LC 17-4-0468 Conjunto Residencial Baviera-Etapas 1 y 2
FECHA DE EXPEDICIÓN	18 de julio de 2017
FECHA DE EJECUTORIA	8 de agosto de 2017
PREDIO	AC 170 69 47
CHIP	AAA0154KCCX
LOCALIDAD	Suba

Con relación a la vigencia de la Licencia de construcción indicada, se informa:

Para el predio ubicado en la AC 170 69 47 de la localidad de Suba, la Curaduría Urbana No.4 expidió a la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A con NIT.890211777-9 representada legalmente por el señor RAFAEL AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.13832694 la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento No. LC 17-4-0468 del 18 de Julio de 2017, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se efectuó el día 8 de agosto de 2017.

El 18 de Octubre de 2017 y mediante Resolución No. RES 17-4-1462 la actual Curadora Urbana No.4 corrigió el ordinal a) del numeral 1.2 de la Licencia de Construcción No.LC 17-4-0468.

El 1 de octubre de 2018 y el 4 de Marzo de 2020, la Curaduría Urbana No.4 expidió las Modificaciones de Licencia de Construcción vigentes al proyecto.

La mencionada licencia fue prorrogada por la Curaduría Urbana No.4, mediante Resolución No.RES 11001-4-19-2662 del 12 de agosto de 2019, por doce (12) meses adicionales, los cuales vencerían el 8 de Agosto de 2020.

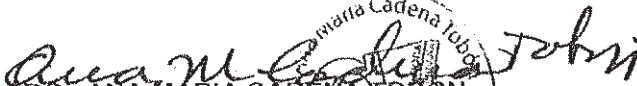
El 22 de mayo de 2020, se expidió el Decreto 691 que considera que debido a que el sector de la construcción estuvo imposibilitado para la realización de obras que se encontraban aprobadas mediante licencias urbanísticas vigentes en términos de ejecución y con el fin de mitigar los efectos de la emergencia de este sector, se hace necesario tomar medidas en relación con la vigencia de las licencias urbanísticas, por lo que adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual queda así:



"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes" (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, al encontrarse vigente la licencia de construcción al 12 de Marzo de 2020 en virtud de la próroga, se amplía automáticamente su vigencia en nueve (9) meses el término de vigencia, contados a partir de su vencimiento. En consecuencia la citada licencia se encuentra vigente hasta el 8 de Mayo de 2021.

Cordialmente,


ARQ. ANA MARIA CADENA TOBON
Curadora Urbana 3



Revisó: MCAG
Elaboró: JRG

06 NOV 2020

11001-4-20-2172

CUADRO GENERAL DE AREAS COMUNES Y PRIVADAS
CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPAS 1 y 2

AC 170 No. 69-47

Bogotá, D.C.

Áreas en metros cuadrados

Cuadro general de áreas en bienes de propiedad privada y de bienes de propiedad comunal, con las correspondientes áreas superficiales del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPAS 1 y 2, localizado en Bogotá, D.C., para su constitución en el Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la Ley 675 de 2001. El CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPAS 1 y 2, está conformado por 376 apartamentos, 571 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes, 5 parqueaderos privados, 46 parqueaderos comunes para visitantes (incluye 7 para persona con movilidad reducida), 376 depósitos comunes de uso exclusivo, 15 depósitos privados y bicicleteiros comunes, según planos.

FECHA: OCTUBRE DE 2020	TOTALES	Privadas		Comunes	
		Construida	libre	Construida	libre
lote	5.877,29				
sótano 3	5.579,00	22,32	-	5.556,68	-
sótano 2	5.578,99	37,27	-	5.541,72	-
sótano 1	5.566,57	37,10	-	5.529,47	-
Piso 1	3.011,94	1.393,36	-	1.618,58	2.865,35
Pisos Restantes	40.940,59	32.974,42	-	7.966,17	-
Totales	60.677,09	34.464,47	-	26.212,62	2.865,35
Libre piso 1	2.865,35		-		

CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPAS 1 y 2
AC 170 No. 69-47

DEPENDENCIA

Pisos: 23 y 24 pisos, sótano 1, sótano 2 y sótano 3

BOGOTÁ D.C.

ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)



APARTAMENTOS

376

TOTAL PARQUEADEROS

622

Parqueaderos comunes para visitantes

46

(7 para persona con movilidad reducida)

Parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes

Parqueaderos privados

No. 5 DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

DEPÓSITOS COMUNES DE USO EXCLUSIVO

376

DEPÓSITOS PRIVADOS

Vo. Bo. PROFESIONAL

BICICLETEROS COMUNES

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND



AREA LOTE	PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
	Construidas	libres	Construidas	libres	
SÓTANO 3:			0,00		
196 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes; 12 parqueaderos comunes para visitantes-incluye 3 para persona con movilidad reducida; Bicicleteiros comunes.			2.690,18		
128 depósitos comunes de uso exclusivo			400,20		
Circulación vehicular			1.688,91		
Circulaciones peatonales y puntos fijos			398,63		

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Cuartos técnicos, basuras				126,23		
Muros de contención y limpieza				252,53		
Depósito	292	3,15				
Depósito	321	2,60				
Depósito	323	3,15				
Depósito	391	3,03				
Parqueadero	336	10,39				
SUMAS SÓTANO 3		22,32	-	5.556,68	-	5.579,00
SÓTANO 2:				(0,00)		
194 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes; 18 parqueaderos comunes para visitantes-incluye 2 para persona con movilidad reducida; Bicicleteros comunes.				2.674,97		
127 depósitos comunes de uso exclusivo				385,25		
Circulación vehicular				1.753,92		
Circulaciones peatonales y puntos fijos				378,63		
Cuartos técnicos						
Muro de contención y limpieza				252,53		
Depósito	176	3,22				
Depósito	177	3,13				
Depósito	182					
Depósito	183	3,06				
Depósito	184	3,11				
Depósito	185	2,60				
Depósito	186	2,64				
Depósito	198	3,03				
Depósito	390					
Parqueadero	169	10,39				
SUMAS SÓTANO 2		37,27	-	5.541,72	-	5.578,99
SÓTANO 1:				(0,00)		
181 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes; 16 parqueaderos comunes para visitantes-incluye 2 para persona con movilidad reducida; Bicicleteros comunes.				2.497,11		
121 depósitos comunes de uso exclusivo				341,13		
Circulación vehicular				1.766,80		
Circulaciones peatonales y puntos fijos				454,88		
Cuartos técnicos, basuras				217,02		

BOGOTÁ D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA (P)



07 DIC 2020

No. 4 DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Muro de contención y limpieza				252,53		
Depósito	064	3,32				
Depósito	385	2,67				
Parqueadero	114	10,39				
Parqueadero	240	10,33				
Parqueadero	241	10,39				
SUMAS SÓTANO 1		37,10	-	5,529,47	-	5,566,57
PISO 1:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			142,10		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				47,30		
Área circulaciones punto fijo				80,13		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				47,31		
Área circulaciones punto fijo				84,51		
Área shut basuras				5,05		
Circulaciones, accesos, zonas verdes, jardinerías, plazoletas.					2,865,35	
Servicios comunales						
Portería, administración, lobby, casilleros, cocina, baños, closet.				122,74		
Área piscinas, turco, enfermería, baños, hall.				324,36		
Área cancha squash (recreativo), gimnasio, lockers, baños.				213,60		
Área lobby, porche salones comunales, baños, cocina.				316,91		
Área circulación rampa escaleras, ascensor.				106,72		
Área para zona lúdica espacio entre torres				122,80		
TORRE 1						
Apartamento	0101					
Apartamento	0102					
Apartamento	0103	132,34				
Apartamento	0104	76,93				
Apartamento	0105	59,88				
Apartamento	0106	72,04				
Apartamento	0107	72,04				
Apartamento	0108	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	0109	59,88				
Apartamento	0110	72,04				
Apartamento	0111	72,04				
Apartamento	0112	59,88				
Apartamento	0113	98,31				
Apartamento	0114	132,34				
Apartamento	0115	125,26				
Apartamento	0116	98,31				
SUMAS PISO 1		1,373,36	-	1,618,58	2,865,35	3,011,94

BOGOTÁ D.C.

ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
GUARDADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

V.O. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
PISO 2:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
	TORRE 1					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 2					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
	Servicios comunales					
	Área kiosko, letrina, sala reuniones, escalera, ascensor.			216,98		
	TORRE 1					
	Apartamento	0201	87,06			
	Apartamento	0202	134,17			
	Apartamento	0203	134,17			
	Apartamento	0204	59,88			
	Apartamento	0205	59,88			
	Apartamento	0206	72,97			
	Apartamento	0207	72,97			
	Apartamento	0208	59,88			
	TORRE 2					
	Apartamento	0209	59,88			
	Apartamento	0210	73,95			
	Apartamento	0211	73,95			
	Apartamento	0212	59,88			
	Apartamento	0213	110,15			
	Apartamento	0214	134,17			
	Apartamento	0215	134,17			
	Apartamento	0216	110,15			
SUMAS PISO 2		1.464,46	-	556,40	-	2.020,86
PISO 3:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
	TORRE 1					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 2					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 1					
	Apartamento	0301	87,06			

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3/97/7

Va. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038680 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Apartamento	0302	134,17				
Apartamento	0303	134,17				
Apartamento	0304	87,06				
Apartamento	0305	59,88				
Apartamento	0306	72,97				
Apartamento	0307	72,97				
Apartamento	0308	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	0309	59,88				
Apartamento	0310	73,95				
Apartamento	0311	73,95				
Apartamento	0312	59,88				
Apartamento	0313	110,15				
Apartamento	0314	134,17				
Apartamento	0315	134,17				
Apartamento	0316	110,15				
SUMAS PISO 3		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 4:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0401	87,06				
Apartamento	0402	134,17				
Apartamento	0403	134,17				
Apartamento	0404	87,06				
Apartamento	0405	59,88				
Apartamento	0406	72,97				
Apartamento	0407	72,97				
Apartamento	0408	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	0409	59,88				
Apartamento	0410	73,95				
Apartamento	0411	73,95				
Apartamento	0412	59,88				
Apartamento	0413	110,15				
Apartamento	0414	134,17				
Apartamento	0415	134,17				
Apartamento	0416	110,15				
SUMAS PISO 4		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

No. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND

4

4

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
PISO 5:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 2						
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
	Apartamento	0501	87,06			
	Apartamento	0502	134,17			
	Apartamento	0503	134,17			
	Apartamento	0504	87,06			
	Apartamento	0505	59,88			
	Apartamento	0506	72,97			
	Apartamento	0507	72,97			
	Apartamento	0508	59,88			
TORRE 2						
	Apartamento	0509	59,88			
	Apartamento	0510	72,97			
	Apartamento	0511	73,95			
	Apartamento	0512	59,88			
	Apartamento	0513	110,15			
	Apartamento	0514	134,17			
	Apartamento	0515	134,17			
	Apartamento	0516	110,15			
SUMAS PISO 5		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 6:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 2						
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
	Apartamento	0601	87,06			
	Apartamento	0602	134,17			
	Apartamento	0603	134,17			
	Apartamento	0604	87,06			

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-2/0-397/7

Vs. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
PISO 6:	Apartamento	0605	59,88			
	Apartamento	0606	72,97			
	Apartamento	0607	72,97			
	Apartamento	0608	59,88			
	TORRE 2					
	Apartamento	0609	59,88			
	Apartamento	0610	73,95			
	Apartamento	0611	73,95			
	Apartamento	0612	59,88			
	Apartamento	0613	110,15			
	Apartamento	0614	134,17			
	Apartamento	0615	134,17			
	Apartamento	0616	110,15			
	SUMAS PISO 6					
			1.464,46		339,42	1.803,88
PISO 7:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.					
				151,92		
	TORRE 1					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 2					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 1					
	Apartamento	0701	87,04			
	Apartamento	0703				
	Apartamento	0704	87,06			
	Apartamento	0705	59,88			
	Apartamento	0706	72,97			
	Apartamento	0707	72,97			
	Apartamento	0708	59,88			
	TORRE 2					
	Apartamento	0709	59,88			
	Apartamento	0710	73,95			
	Apartamento	0711	73,95			
	Apartamento	0712	59,88			
	Apartamento	0713	110,15			
	Apartamento	0714	134,17			
	Apartamento	0715	134,17			
	Apartamento	0716	110,15			
	SUMAS PISO 7					
			1.464,46		339,42	1.803,88
PISO 8:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.					
				151,92		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

Nº. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 257008660 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0801	87,06				
Apartamento	0802	134,17				
Apartamento	0803	134,17				
Apartamento	0804	87,06				
Apartamento	0805	59,88				
Apartamento	0806	72,97				
Apartamento	0807	72,97				
Apartamento	0808	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	0809	59,88				
Apartamento	0810	73,95				
Apartamento	0811	73,95				
Apartamento	0812	59,88				
Apartamento	0813	110,15				
Apartamento	0814	134,17				
Apartamento	0815	134,17				
Apartamento	0816	110,15				
SUMAS PISO 8		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 9: Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0901	87,06				
Apartamento	0902	134,17				
Apartamento	0903	134,17				
Apartamento	0904	87,06				
Apartamento	0905	59,88				
Apartamento	0906	72,97				
Apartamento	0907	72,97				
Apartamento	0908	59,88				

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3977
 Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
TORRE 2						
Apartamento	0909	59,88				
Apartamento	0910	73,95				
Apartamento	0911	73,95				
Apartamento	0912	59,88				
Apartamento	0913	110,15				
Apartamento	0914	134,17				
Apartamento	0915	134,17				
Apartamento	0916	110,15				
SUMAS PISO 9		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 10: Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulación punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulación punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1001	87,06				
Apartamento	1002	134,17				
Apartamento	1003	134,17				
Apartamento	1004	59,88				
Apartamento	1005	59,88				
Apartamento	1006	72,97				
Apartamento	1007	72,97				
Apartamento	1008	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1009	59,88				
Apartamento	1010	73,95				
Apartamento	1011	73,95				
Apartamento	1012	59,88				
Apartamento	1013	110,15				
Apartamento	1014	134,17				
Apartamento	1015	134,17				
Apartamento	1016	110,15				
SUMAS PISO 10		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 11: Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulación punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		

BOGOTÁ D. C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 GUARDADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Vc. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulación punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1101	87,06				
Apartamento	1102	134,17				
Apartamento	1103	134,17				
Apartamento	1104	87,06				
Apartamento	1105	59,88				
Apartamento	1106	72,97				
Apartamento	1107	72,97				
Apartamento	1108	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1109	59,88				
Apartamento	1110	73,95				
Apartamento	1111	73,95				
Apartamento	1112	59,88				
Apartamento	1113	110,15				
Apartamento	1115	134,17				
Apartamento	1116	110,15				
SUMAS PISO 11		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 12: Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulación punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulación punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1201	87,06				
Apartamento	1202	134,17				
Apartamento	1203	134,17				
Apartamento	1204	87,06				
Apartamento	1205	59,88				
Apartamento	1206	72,97				
Apartamento	1207	72,97				
Apartamento	1208	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1209	59,88				
Apartamento	1210	73,95				
Apartamento	1211	73,95				
Apartamento	1212	59,88				

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

Vo. Bo. PROFESIONAL

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CNO

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Apartamento	1213	110,15				
Apartamento	1214	134,17				
Apartamento	1215	134,17				
Apartamento	1216	110,15				
SUMAS PISO 12		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 13:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1301	87,06				
Apartamento	1302	134,17				
Apartamento	1303	134,97				
Apartamento	1305	72,97				
Apartamento	1306	72,97				
Apartamento	1307	72,97				
Apartamento	1308	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1309	69,88				
Apartamento	1310	73,95				
Apartamento	1311	73,95				
Apartamento	1312	59,88				
Apartamento	1313	110,15				
Apartamento	1314	134,17				
Apartamento	1315	134,17				
Apartamento	1316	110,15				
SUMAS PISO 13		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 14:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

Nº. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3/977

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2670038660 CNO

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
TORRE 1						
Apartamento	1401	87,06				
Apartamento	1402	134,17				
Apartamento	1403	134,17				
Apartamento	1404	87,06				
Apartamento	1405	59,88				
Apartamento	1406	72,97				
Apartamento	1407	72,97				
Apartamento	1408	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1409	59,88				
Apartamento	1410	73,95				
Apartamento	1411	73,95				
Apartamento	1412	59,88				
Apartamento	1413	110,15				
Apartamento	1414	134,17				
Apartamento	1415	134,17				
Apartamento	1416	110,15				
SUMAS PISO 14		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 15: Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1501	87,06				
Apartamento	1502	134,17				
Apartamento	1504	134,17				
Apartamento	1505	59,88				
Apartamento	1506	72,97				
Apartamento	1507	72,97				
Apartamento	1508	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1509	59,88				
Apartamento	1510	73,95				
Apartamento	1511	73,95				
Apartamento	1512	59,88				
Apartamento	1513	110,15				
Apartamento	1514	134,17				
Apartamento	1515	134,17				
Apartamento	1516	110,15				

BOGOTÁ D.C.

ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR

CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-397

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO

U.O. 2470018660 CND

4

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3977
 Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
SUMAS PISO 15		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 16:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1601	87,06				
Apartamento	1602	134,17				
Apartamento	1603	134,17				
Apartamento	1604	134,17				
Apartamento	1605	134,17				
Apartamento	1606	72,97				
Apartamento	1607	72,97				
Apartamento	1608	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1609	59,88				
Apartamento	1610	73,95				
Apartamento	1611	73,95				
Apartamento	1612	59,88				
Apartamento	1613	110,15				
Apartamento	1614	134,17				
Apartamento	1615	134,17				
Apartamento	1616	110,15				
SUMAS PISO 16		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 17:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3977
 VO. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
TORRE 1						
Apartamento	1701	87,06				
Apartamento	1702	134,17				
Apartamento	1703	134,17				
Apartamento	1704	87,06				
Apartamento	1705	59,88				
Apartamento	1706	72,97				
Apartamento	1707	72,97				
Apartamento	1708	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1709	59,88				
Apartamento	1710	73,95				
Apartamento	1711	73,95				
Apartamento	1712	59,88				
Apartamento	1713	110,15				
Apartamento	1714	134,17				
Apartamento	1715	134,17				
Apartamento	1716	110,15				
SUMAS PISO 17		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 18:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
TORRE 1						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 2						
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1801	87,06				
Apartamento	1802	134,17				
Apartamento	1803	134,17				
Apartamento	1804	87,06				
Apartamento	1805	59,88				
Apartamento	1806	72,97				
Apartamento	1807	72,97				
Apartamento	1808	59,88				
TORRE 2						
Apartamento	1809	59,88				
Apartamento	1810	73,95				
Apartamento	1811	73,95				
Apartamento	1812	59,88				
Apartamento	1813	110,15				
Apartamento	1814	134,17				
Apartamento	1815	134,17				
Apartamento	1816	110,15				

BOGOTÁ D.C.

ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR

URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

1-001-4-20-3977

Bo. PROFESIONAL

FERNANDO

ARQ. FERNANDO CASTILLO

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

1-001-4-20-3977

Vol. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038650 CNO

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
SUMAS PISO 18			1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 19:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1							
Punto fijo (escaleras y ascensores)					44,28		
Área circulaciones punto fijo					44,56		
Área shut basuras					5,05		
TORRE 2							
Punto fijo (escaleras y ascensores)					44,28		
Área circulaciones punto fijo					44,28		
Área shut basuras					5,05		
TORRE 1							
Apartamento	1901	87,06					
Apartamento	1902	134,17					
Apartamento	1903	134,17					
Apartamento	1904	87,06					
Apartamento	1905	58,88					
Apartamento	1906	72,97					
Apartamento	1907	72,97					
Apartamento	1908	59,88					
TORRE 2							
Apartamento	1909	59,88					
Apartamento	1910	73,95					
Apartamento	1911	73,95					
Apartamento	1912	59,88					
Apartamento	1913	110,15					
Apartamento	1914	134,17					
Apartamento	1915	134,17					
Apartamento	1916	110,15					
SUMAS PISO 19			1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 20:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
TORRE 1							
Punto fijo (escaleras y ascensores)					44,28		
Área circulaciones punto fijo					44,56		
Área shut basuras					5,05		
TORRE 2							
Punto fijo (escaleras y ascensores)					44,28		
Área circulaciones punto fijo					44,28		
Área shut basuras					5,05		
TORRE 1							
Apartamento	2001	87,06					
Apartamento	2002	134,17					

BOGOTÁ D. C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3977
 Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2470038660 CND

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	libres	Construidas	libres	
	Apartamento	2003	134,17				
	Apartamento	2004	87,06				
	Apartamento	2005	59,88				
	Apartamento	2006	72,97				
	Apartamento	2007	72,97				
	Apartamento	2008	59,88				
	TORRE 2						
	Apartamento	2009	59,88				
	Apartamento	2010	73,95				
	Apartamento	2011	73,95				
	Apartamento	2012	59,88				
	Apartamento	2013	110,15				
	Apartamento	2014	134,17				
	Apartamento	2015	134,17				
	Apartamento	2016	110,15				
	SUMAS PISO 20		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 21:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.				151,92		
	TORRE 1						
	Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
	Área circulaciones punto fijo				44,56		
	Área shut basuras				5,05		
	TORRE 2						
	Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
	Área circulaciones punto fijo				44,28		
	Área shut basuras				5,05		
	TORRE 1						
	Apartamento	2102	134,17				
	Apartamento	2103	87,06				
	Apartamento	2104	59,88				
	Apartamento	2105	72,97				
	Apartamento	2106	72,97				
	Apartamento	2107	59,88				
	Apartamento	2108	59,88				
	TORRE 2						
	Apartamento	2109	73,95				
	Apartamento	2110	73,95				
	Apartamento	2111	59,88				
	Apartamento	2112	110,15				
	Apartamento	2113	134,17				
	Apartamento	2114	134,17				
	Apartamento	2115	110,15				
	Apartamento	2116	110,15				
SUMAS PISO 21			1.464,46	-	339,42	-	1.803,88

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CUYADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 1-1001-4-20-3977
 Vº Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CNO

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
PISO 22:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
	TORRE 1					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 2					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 1					
	Apartamento	2201	87,06			
	Apartamento	2202	134,17			
	Apartamento	2203	134,17			
	Apartamento	2204	87,06			
	Apartamento	2205	59,88			
	Apartamento	2206	72,97			
	Apartamento	2207	72,97			
	Apartamento	2208	59,88			
	TORRE 2					
	Apartamento	2209	59,88			
	Apartamento	2210	73,95			
	Apartamento	2211	73,95			
	Apartamento	2212	59,88			
	Apartamento	2213	101,13			
	Apartamento	2214	134,17			
	Apartamento	2215	134,17			
	Apartamento	2216	110,15			
SUMAS PISO 22		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 23:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			151,92		
	TORRE 1					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 2					
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shut basuras			5,05		
	TORRE 1					
	Apartamento	2301	87,06			
	Apartamento	2302	134,17			
	Apartamento	2303	134,17			
	Apartamento	2304	87,06			
	Apartamento	2305	59,88			
	Apartamento	2306	72,97			
	Apartamento	2307	72,97			
	Apartamento	2308	59,88			
	TORRE 2					

BOGOTÁ D.C.

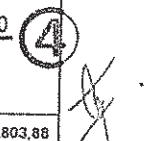
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

No. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 257008660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Apartamento	2309	59,88				
Apartamento	2310	73,95				
Apartamento	2311	73,95				
Apartamento	2312	59,88				
Apartamento	2313	110,15				
Apartamento	2314	134,17				
Apartamento	2315	134,17				
Apartamento	2316	110,15				
SUMAS PISO 23		1.464,46	-	339,42	-	1.803,88
PISO 24:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			77,10		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,28		
	Área shot basuras			5,05		
TORRE 2						
Apartamento	2409	59,88				
Apartamento	2410	73,95				
Apartamento	2411	73,95				
Apartamento	2412	59,88				
Apartamento	2413	110,15				
Apartamento	2414	134,17				
Apartamento	2415	134,17				
Apartamento	2416	110,15				
SUMAS PISO 23		756,30	-	170,71	-	927,01
CUARTO MÁQUINAS:				111,24		
SUMAS CUARTO MÁQUINAS		-	-	111,24	-	111,24
SUMAS TOTALES		34.464,47	-	26.212,62	2.865,35	60.677,09
CUBIERTAS:						
	Terraza Torre 1				823,91	
	Solarium, terraza BBQ, Sky lounge, lúdica				1.074,02	
SUMAS CUBIERTAS		0,00	0,00	-	1897,93	0,00

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND

4

ARQ. OLGA LUCIA CAMACHO CASTRO
MAT. A25102000-52254698
PH CAMACHO SALAZAR

17 20

BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4

0-6 NOV 2020

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS 001-4-20-2172
CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 1

AC 170 No. 69-47

Bogotá, D.C.

Áreas en metros cuadrados

N° RADICACIÓN

Cuadro general de áreas en bienes de propiedad privada y de bienes de propiedad comunal, con las correspondientes áreas superficiales del CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 1, localizado en Bogotá, D.C., para su constitución en el Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la Ley 675 de 2001. El CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 1, está conformado por 184 apartamentos, 571 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes, 5 parqueaderos privados, 46 parqueaderos comunes para visitantes (incluye 7 para persona con movilidad reducida), 376 depósitos comunes de uso exclusivo, 15 depósitos privados y bicicleteros comunes, según planos.

FECHA: OCTUBRE DE 2020	TOTALES	Privadas		Comunes	
		Construida	libre	Construida	libre
Lote	5.877,29				
Sótano 3	5.579,00	22,32	-	5.556,68	-
Sótano 2	5.578,99	37,27	-	5.541,72	-
Sótano 1	5.566,57	37,10	-	5.529,47	-
Piso 1	2.084,88	675,30	-	1.409,58	3.792,41
Pisos Restantes	19.563,74	15.579,52	-	3.984,22	-
Totales	38.373,18	16.351,51	-	22.021,67	3.792,41
libre piso 1	3.792,41		-		

CONJUNTO RESIDENCIAL BAVIERA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA 1

AC 170 No. 69-47

BOGOTÁ D.C.

ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)

DEPENDENCIA

Pisos: 23 pisos, sótano 1, sótano 2 y sótano 3

APARTAMENTOS

184

07 DIC 2020

TOTAL PARQUEADEROS

622

Parqueaderos comunes para visitantes

46

Parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes

571

Parqueaderos privados

5

DEPÓSITOS COMUNES DE USO EXCLUSIVO

Va. Bo. PROFESIONAL

15

DEPÓSITOS PRIVADOS

BICICLETEROS COMUNES

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND

	PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
	Construidas	Libres	Construidas	Libres	
AREA LOTE ETAPA 1					5.877,29
SÓTANO 3:			0,00		
196 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes; 12 parqueaderos comunes para visitantes-Incluye 3 para persona con movilidad reducida; Bicieleteros comunes.			2.690,18		

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
128 depósitos comunes de uso exclusivo					400,20		
Circulación vehicular					1.608,91		
Circulaciones peatonales y puntos fijos					398,63		
Cuartas técnicas, basuras					126,23		
Muros de contención y limpieza					252,53		
Depósito	292	3,15					
Depósito	321	2,60					
Depósito	323	3,15					
Depósito	391	3,03					
Parqueadero	336	10,39					
SUMAS SÓTANO 3			22,32	-	5.556,68	-	5.579,00
SÓTANO 2:					(0,00)		
194 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes; 18 parqueaderos comunes para visitantes-incluye 2 para persona con movilidad reducida; Bicicleros comunes.					2.674,97		
127 depósitos comunes de uso exclusivo					385,25		
Circulación vehicular					1.753,92		
Circulaciones peatonales y puntos fijos					398,63		
Cuartas técnicas							
Muro de contención y limpieza					252,53		
Depósito	176	3,22					
Depósito	177	3,13					
Depósito	182	2,94					
Depósito	183	3,15					
Depósito	184	3,11					
Depósito	185	2,60					
Depósito	187	3,15					
Depósito	198	3,03					
Depósito	390						
Parqueadero	169	10,39					
SUMAS SÓTANO 2			37,27	-	5.541,72	-	5.578,99
SÓTANO 1:					(0,00)		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CEJAS CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3977
 Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND



17 20

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
181 parqueaderos comunes de uso exclusivo para residentes; 16 parqueaderos comunes para visitantes-incluye 2 para persona con movilidad reducida; Bicicleros comunes.				2,497,11		
121 depósitos comunes de uso exclusivo				341,13		
Circulación vehicular				1,766,80		
Circulaciones peatonales y puntos fijos				454,88		
Cuartos técnicos, basuras				217,02		
Muro de contención y limpieza				252,53		
Depósito	064	3,32				
Depósito	385	2,67				
Parqueadero	114	10,39				
Parqueadero	240	10,33				
Parqueadero	241	10,39				
SUMAS SÓTANO 1		37,10		5,529,47		5,566,57
PISO 1:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			69,97		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			47,30		
	Área circulaciones punto fijo			80,13		
	Área shut basuras			5,05		
	Circulaciones, accesorios, zonas verdes, jardineras, plazoletas.			3,792,41		
	Servicios comunes					
	Portería, administración, lobby, carilleros, cocineta, baños, closet.			122,74		
	Área piscinas, turco, enfermería, baños, hall.			324,36		
	Área cancha squash (recreativa), gimnasio, lockers, baños.			213,60		
	Área lobby, porche salones comunales, baños, cocineta.			122,80		
	Área circulación rampa escaleras, ascensor.					
	Área para zona lúdica espacio entre torres					
TORRE 1						
	Apartamento	0101	76,93			
	Apartamento	0102	122,46			
	Apartamento	0103	132,34			
	Apartamento	0104	76,93			
	Apartamento	0105	59,88			
	Apartamento	0106	72,04			
	Apartamento	0107	72,04			
	Apartamento	0108	59,88			

BOGOTÁ D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

Mo. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

V.O. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
SUMAS PISO 1		675,30	-	1.409,58	3.792,41	2.084,88
PISO 2:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
	Servicios comunales					
	Área kiosko, teatrino, sala reuniones, escalera, ascensor.			216,98		
TORRE 1						
	Apartamento	0201	87,06			
	Apartamento	0202	134,17			
	Apartamento	0203	134,17			
	Apartamento	0204	87,06			
	Apartamento	0205	59,88			
	Apartamento	0206	72,97			
	Apartamento	0207	72,97			
	Apartamento	0208	59,88			
SUMAS PISO 2		708,16	-	385,69	-	1.093,85
PISO 3:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
	Apartamento	0301	87,06			
	Apartamento	0302	134,17			
	Apartamento	0303	134,17			
	Apartamento	0304	87,06			
	Apartamento	0305	59,88			
	Apartamento	0306	72,97			
	Apartamento	0307	72,97			
	Apartamento	0308	59,88			
SUMAS PISO 3		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 4:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-20-3977
 Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND

17 20

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0401	87,06				
Apartamento	0402	134,17				
Apartamento	0403	134,17				
Apartamento	0404	87,06				
Apartamento	0405	59,88				
Apartamento	0406	72,97				
Apartamento	0407	72,97				
Apartamento	0408	59,88				
SUMAS PISO 4		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 5:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)						
Área circulaciones punto fijo						
Área shut basuras						
TORRE 1						
Apartamento	0501	87,06				
Apartamento	0502	134,17				
Apartamento	0503	134,17				
Apartamento	0504	87,06				
Apartamento	0505	59,88				
Apartamento	0506	72,97				
Apartamento	0507	72,97				
Apartamento	0508	59,88				
SUMAS PISO 5		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 6:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)						
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				44,56		
TORRE 1				5,05		
Apartamento	0601	87,06				
Apartamento	0602	134,17				
Apartamento	0603	134,17				
Apartamento	0604	87,06				
Apartamento	0605	59,88				
Apartamento	0606	72,97				

BOGOTÁ D. C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (F)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977/

No. de PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CNO

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Apartamento	0607	72,97				
Apartamento	0608	59,88				
SUMAS PISO 6		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 7:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0701	87,06				
Apartamento	0702	134,17				
Apartamento	0703	134,17				
Apartamento	0704	87,06				
Apartamento	0705	59,88				
Apartamento	0706	72,97				
Apartamento	0707	72,97				
Apartamento	0708	59,88				
SUMAS PISO 7		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 8:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0801	87,06				
Apartamento	0802	134,17				
Apartamento	0803	134,17				
Apartamento	0804	87,06				
Apartamento	0805	59,88				
Apartamento	0806	72,97				
Apartamento	0807	72,97				
Apartamento	0808	59,88				
SUMAS PISO 8		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 9:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		

BOGOTÁ D. C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
11001-4-20-3977
V. B. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND



17 20

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	0901	87,06				
Apartamento	0902	134,17				
Apartamento	0903	134,17				
Apartamento	0904	87,06				
Apartamento	0905	59,88				
Apartamento	0906	72,97				
Apartamento	0907	72,97				
Apartamento	0908	59,88				
SUMAS PISO 9		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 10:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)						
Área circulaciones punto fijo						
Área shut basuras						
TORRE 1						
Apartamento	1001	87,06				
Apartamento	1002	134,17				
Apartamento	1003	134,17				
Apartamento	1004	87,06				
Apartamento	1005	59,88				
Apartamento	1006	72,97				
Apartamento	1007	72,97				
Apartamento	1008	59,88				
SUMAS PISO 10		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 11:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1101	87,06				
Apartamento	1102	134,17				
Apartamento	1103	134,17				
Apartamento	1104	87,06				
Apartamento	1105	59,88				
Apartamento	1106	72,97				

BOGOTÁ D. C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (F)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Bo. Profesional

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Apartamento	1107	72,97				
Apartamento	1108	59,88				
SUMAS PISO 11		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 12:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shuf basuras			5,05		
TORRE I						
Apartamento	1201	87,06				
Apartamento	1202	134,17				
Apartamento	1203	134,17				
Apartamento	1204	87,06				
Apartamento	1205	59,88				
Apartamento	1206	72,97				
Apartamento	1207	72,97				
Apartamento	1208	59,88				
SUMAS PISO 12		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 13:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shuf basuras			5,05		
TORRE I						
Apartamento	1301	87,06				
Apartamento	1302	134,17				
Apartamento	1303	134,17				
Apartamento	1304	87,06				
Apartamento	1305	59,88				
Apartamento	1306	72,97				
Apartamento	1307	72,97				
Apartamento	1308	59,88				
SUMAS PISO 13		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 14:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		

BOGOTÁ D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA (P)

07 DIC 2020

Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Vo. BO. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND



17 20

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1401	87,06				
Apartamento	1402	134,17				
Apartamento	1403	134,17				
Apartamento	1404	87,06				
Apartamento	1405	59,88				
Apartamento	1406	72,97				
Apartamento	1407	72,97				
Apartamento	1408	59,88				
SUMAS PISO 14		708,16	.	168,71	.	876,87
PISO 15:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo						
Área shut basuras						
TORRE 1						
Apartamento	1501	87,06				
Apartamento	1502	134,17				
Apartamento	1503	134,17				
Apartamento	1504	87,06				
Apartamento	1505	59,88				
Apartamento	1506	72,97				
Apartamento	1507	72,97				
Apartamento	1508	59,88				
SUMAS PISO 15		708,16	.	168,71	.	876,87
PISO 16:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)				44,28		
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1601	87,06				
Apartamento	1602	134,17				
Apartamento	1603	134,17				
Apartamento	1604	87,06				
Apartamento	1605	59,88				
Apartamento	1606	72,97				

BOGOTÁ, D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

Nº. DE ACTO ADMINISTRATIVO
 11001-4-210-3977

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Apartamento	1607	72,97				
Apartamento	1608	59,88				
SUMAS PISO 16		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 17:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1701	87,06				
Apartamento	1702	134,17				
Apartamento	1703	134,17				
Apartamento	1704	87,06				
Apartamento	1705	59,88				
Apartamento	1706	72,97				
Apartamento	1707	72,97				
Apartamento	1708	59,88				
SUMAS PISO 17		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 18:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)					
	Área circulaciones punto fijo					
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1801	87,06				
Apartamento	1802	134,17				
Apartamento	1803	134,17				
Apartamento	1804	87,06				
Apartamento	1805	59,88				
Apartamento	1806	72,97				
Apartamento	1807	72,97				
Apartamento	1808	59,88				
SUMAS PISO 18		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 19:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA (P)



07 DIC 2020

Nº. DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570036660 CND



17 20

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Área circulaciones punto fijo				44,56		
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	1901	87,06				
Apartamento	1902	134,17				
Apartamento	1903	134,17				
Apartamento	1904	87,06				
Apartamento	1905	59,88				
Apartamento	1906	72,97				
Apartamento	1907	72,97				
Apartamento	1908	59,88				
SUMAS PISO 19		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 20:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio,			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)						
Área circulaciones punto fijo						
Área shut basuras				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	2001	87,06				
Apartamento	2002	134,17				
Apartamento	2003	134,17				
Apartamento	2004	87,06				
Apartamento	2005	59,88				
Apartamento	2006	72,97				
Apartamento	2007	72,97				
Apartamento	2008	59,88				
SUMAS PISO 20		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 21:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio,			74,82		
Punto fijo (escaleras y ascensores)						
Área circulaciones punto fijo				44,28		
Área shut basuras				44,56		
				5,05		
TORRE 1						
Apartamento	2101	87,06				
Apartamento	2102	134,17				
Apartamento	2103	134,17				
Apartamento	2104	87,06				
Apartamento	2105	59,88				

BOGOTÁ D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)

07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
11001-4-20/-3977
V. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND



		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	libres	Construidas	libres	
Apartamento	2106	72,97				
Apartamento	2107	72,97				
Apartamento	2108	59,88				
SUMAS PISO 21		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 22:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
Apartamento	2201	87,06				
Apartamento	2202	134,17				
Apartamento	2203	134,17				
Apartamento	2204	87,06				
Apartamento	2205	59,88				
Apartamento	2206	72,97				
Apartamento	2207	72,97				
Apartamento	2208	59,88				
SUMAS PISO 22		708,16	-	168,71	-	876,87
PISO 23:	Muros, fachadas, ductos, columnas, medidores, gabinetes contra incendio.			74,82		
	Punto fijo (escaleras y ascensores)			44,28		
	Área circulaciones punto fijo			44,56		
	Área shut basuras			5,05		
TORRE 1						
Apartamento	2301	87,06				
Apartamento	2302	134,17				
Apartamento	2303	134,17				
Apartamento	2304	87,06				
Apartamento	2305	59,88				
Apartamento	2306	72,97				
Apartamento	2307	72,97				
Apartamento	2308	59,88				
SUMAS PISO 23		708,16	-	168,71	-	876,87
CUARTO MÁQUINAS:				55,62		

BOGOTÁ D.C.
 ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
 CURADORA URBANA (P)

07 DIC 2020

Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO

11001-4-20-3977

Vo. BO. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
 M.P. 2570038660 CND



17 20

	PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
	Construidas	Libres	Construidas	Libres	
SUMAS CUARTO MÁQUINAS	-	-	55,62	-	55,62
SUMAS TOTALES	16.351,51	-	22.021,67	3.792,41	38.373,18
CUBIERTAS:					
Terroza Torre 1				823,91	
Solarium, terroza BBQ, Sky lounge, lúdica				1.074,02	
SUMAS CUBIERTAS	0,00	0,00	-	1897,93	0,00

Olga L. C.

ARQ. OLGA LUCIA CAMACHO CASTRO
MAT. A25102000-52254698
PH CAMACHO SALAZAR

BOGOTÁ D. C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 4 (P)



07 DIC 2020

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
11001-4-20-3977

Vo. Bo. PROFESIONAL

ARQ. FERNANDO CASTILLO
M.P. 2570038660 CND

